

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE  
HENARES EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> Catalina Rodríguez Morcillo

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Joaquín Calzada Salmerón

D<sup>a</sup> Macarena Medel Llorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D<sup>a</sup> Rocío Verónica Vicente Ruiz

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> María Pérez Suárez

D. Manuel Núñez Malvar

D. Jesús Silvestre Maqueda

D<sup>a</sup> Alejandra Serrano Fernández

D. Jesús Sánchez Yáñez

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D<sup>a</sup> Leticia Martín García

D. Francisco José Lombardo García

D<sup>a</sup> María Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

D<sup>a</sup> Sofía Díaz Álvarez

D<sup>a</sup> Cristina Parrilla Ballesteros

D. Sandro Algaba Gutiérrez

**AUSENTES:**

D. Enrique Pantoja Bermejo

D. Jesús Antonio Calderón Collado

**INTERVENTORA ACCTAL.:**

D<sup>a</sup> María Cruz San Andrés Mira

**SECRETARIO:**

D. Antonio López Gómez

En el Centro Municipal de Cultura “Federico García Lorca”, siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día quince de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Con carácter previo al comienzo de la sesión, se guarda un minuto de silencio como rechazo al terrorismo machista.

Transcurrido ese tiempo, la Sra. Alcaldesa ordena el comienzo del tratamiento de los asuntos, a lo que se procede seguidamente.

**I. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Sometida al Pleno la consideración de la urgencia de la sesión, dice D. Javier Corpa que su grupo se va a abstener porque lo que se debería celebrar es una sesión ordinaria, y no una extraordinaria urgente, explicando que la sesión ordinaria prevista no fue convocada de forma correcta por falta de Secretario en el Ayuntamiento, por lo que el Grupo Socialista no recogió la convocatoria por entender que era nula, al carecer de los requisitos legales exigibles, y su abstención respecto de la urgencia de esta sesión se debe a su

responsabilidad política, ya que se va a tratar asuntos de indudable trascendencia. Responde la Sra. Alcaldesa que la intervención del Sr. Corpa es otro ejemplo más de la vieja política; que la convocatoria de la sesión ordinaria se intentó notificar como hasta ahora y desde siempre ha sido habitual en este Ayuntamiento; afirma que a las tres menos diez del lunes pasado le dijeron al Oficial de Secretaría que no se podían esperar y que exigían la firma del Secretario en el documento, que contaba ya con la firma de la propia Alcaldesa, que es la titular del órgano competente para convocar, por lo que el Decreto de convocatoria no estaba necesitado de la firma del Secretario, no obstante lo cual se estaba produciendo ya la firma telemática de éste, siendo informados desde Secretaría los tres grupos políticos afectados de que las respectivas convocatorias quedarían depositadas en las dependencias de la Policía Local, donde las podrían retirar, como se hace siempre; sin embargo, no fueron retiradas porque desconocían desde qué hora estarían las convocatorias en esas dependencias.

Interviene D.<sup>a</sup> María Pérez para decir que también el Grupo Popular se va a abstener por las mismas razones, pero que interviene para pedir que no se falte a la verdad; que ellos han retirado convocatorias de esas dependencias policiales siempre que ha sido necesario, que puede que hubiera algún malentendido con el funcionario de Secretaría, pero que ninguno de los miembros de esos tres grupos dijo que no se esperaba a ser notificado; que en otras ocasiones han esperado hasta media tarde para ser notificados; pero que en este caso no se han hecho bien las cosas, y que ellos dijeron que esperarían y que, si había que ir a las dependencias policiales a recoger la convocatoria, lo harían, por lo que no se puede decir que ellos han faltado a su obligación, porque no es cierto. Replica la Sra. Alcaldesa que el funcionario la informó en esos términos, que dejaría la convocatoria en dependencias policiales; y que desconoce si habrá habido o no malos entendidos, pero que no ha habido mucho interés en retirar la convocatoria, porque si se les dijo que se dejarían en Policía Local, allí estaban con seguridad. Continúa manifestando que ante la falta de recogida de esas notificaciones, es decir, ante la existencia de concejales que no fueron notificados, se optó, por razones de responsabilidad, dada la importancia de algunos asuntos a tratar, por convocar la sesión con carácter de extraordinaria urgente. A partir de ahora, anuncia, las convocatorias se harán de otra forma, para evitar que, haciéndolas como siempre se han hecho, se pueda afirmar que la responsabilidad es de quien convoca cuando algo sale mal.

D.<sup>a</sup> Sofía Díaz insiste en la necesidad de la firma del Secretario en el Decreto de convocatoria, resaltando que algunos de los corporativos sí recibieron la convocatoria y que podrían haber sido todos notificados telemáticamente, porque el Reglamento Orgánico Municipal (ROM) lo recoge así. La Sra. Alcaldesa responde que, si se les comunicó que está en dependencias policiales, es porque no se les va a notificar telemáticamente.

Sometida la cuestión a votación ordinaria, la urgencia es apreciada por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple referida a veinte concejales, con cinco votos a favor, de los miembros del Grupo San Fernando de Henares Sí Puede, y quince abstenciones, trece de ellas del resto de los presentes, y dos más, por ausencia, de los Sres. Pantoja y Calderón.

## **II. TOMA DE POSESIÓN DE D. FÉLIX IZQUIERDO BACHILLER EN EL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Consta en el expediente la credencial a favor del interesado, quien cuenta con documento nacional de identidad 51600123-Z, que fue expedida el día 26 de agosto de 2016 por la Junta Electoral Central. Presente en el salón de sesiones y habiendo presentado recientemente declaraciones de bienes, de causas de posible incompatibilidad y de actividades que proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos conforme a los modelos vigentes en este Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa lo invita a ocupar el lugar que le corresponde en la mesa del Pleno y, acto seguido, habiéndolo hecho el posesionante, da

lectura aquélla a la fórmula posesoria reglamentaria, en los siguientes términos: “¿Jura o promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?”. Responde el interpelado: “Por obligación legal, prometo”. Pedida la palabra y concedida por la Sra. Alcaldesa, manifiesta el nuevo concejal su deseo de explicar brevemente las razones de su llegada y de su toma de posesión, para lo que emplea, recitándolo, un poema que dice ser de Matías Escalera Cordero, y que se denomina “Nunca traiciones a los tuyos”.

D. Javier Corpa, en nombre de su grupo político, le da la bienvenida y le desea mucha suerte en esta nueva andadura; así lo hacen también, en nombre de los suyos respectivos, D.<sup>a</sup> María Pérez y la Sra. Alcaldesa.

### **III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE MARZO DE 2016 Y DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016.**

Momentos antes del tratamiento de este asunto se ha incorporado a la sesión D. Enrique Pantoja Bermejo.

Sometidos los borradores a votación ordinaria, resulta lo siguiente:

1. El borrador del acta de la sesión del día 15 de marzo de 2016 es aprobado por mayoría absoluta, con dieciocho votos a favor y las abstenciones de D.<sup>a</sup> Cristina Parrilla y de D. Félix Izquierdo, por no haber asistido a aquella sesión, y la de D. Jesús Antonio Calderón, ausente en ésta.

2. El correspondiente al acta de la sesión del día 21 de julio de 2016 queda aprobado por mayoría absoluta, con dieciocho votos a favor y las abstenciones de D. Jesús Silvestre y de D. Félix Izquierdo, ausentes en aquélla sesión, y de D. Jesús Antonio Calderón, ausente en ésta.

### **IV. PROPUESTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA ASIGNAR AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL NOMBRE DE “JUSTO GÓMEZ SALTO”.**

Indica la Sra. Alcaldesa que, con carácter previo al tratamiento de este asunto, introduce una enmienda “in voce” a la propuesta, en el sentido de entender el acuerdo que se adopte supeditado a la prestación por el interesado de su conformidad con el tratamiento que de su nombre y de sus apellidos supone trasladarlos a la denominación del Polideportivo, sin que se produzca intervención alguna al respecto.

Lee seguidamente la propuesta, en la que observa que alguna de sus páginas se encuentra desordenada, lo que explica en el transcurso de la lectura; dicha propuesta dice literalmente:

*«Los portavoces de los grupos municipales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares*

*al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, a iniciativa de vecinos/as, compañeros/as de trabajo, entidades deportivas y ciudadanas elevan al pleno para su aprobación la siguiente propuesta:*

*Exposición de motivos:*

*Aportación profesional de  
Justo Gómez Salto*

*En San Fernando de Henares*

*Hasta el año 1974 las actividades deportivas en San Fernando se limitaban a la práctica del fútbol, en un campo construido sobre un terreno cedido por un particular.*

*En el año 1974 se inauguran los primeros colegios públicos dotados de instalaciones deportivas, ya que la ley Educativa de Villar Palasí daba una mayor relevancia a la Educación física, y por tanto eran necesarias para su desarrollo.*

*En Abril de 1979 llegan los primeros Ayuntamientos Democráticos y dan una mayor relevancia en sus programas a potenciar la práctica del deporte. A fin de desarrollar este programa el Ayuntamiento de San Fernando supliendo una carencia del Ministerio de Educación, que no dotaba de profesores especialistas de Educación física, contrata a cargo de su presupuesto, a un grupo de profesores formados en el INEF y en Educación Física (Gerónimo, Manolo, José Luis, Germán, Emilio y Justo) que se incorporaron a los colegios públicos de la localidad, para que los niños y niñas pudieran recibir esta formación física en las mejores condiciones.*

*Estos profesores además de impartir las clases en los colegios, se encargaron de promocionar el deporte en San Fernando de Henares. Aprovechando las instalaciones deportivas de los colegios, que eran las únicas existentes en el pueblo, organizaron los campeonatos escolares de atletismo, baloncesto, balonmano, etc., que se celebraban por las tardes, fuera de horario escolar y los sábados por la mañana. En este momento los colegios ganadores del municipio competían con los ganadores comarcales, y después las finales de la Comunidad. El colegio Ciudades Unidas al que entrenaba Justo, se proclamó campeón de Madrid en el Estadio Vallermoso, en atletismo femenino de alevines y balonmano masculino también de alevines. En el verano organizaban campamentos para los escolares, realizando múltiples actividades deportivas; y en la semana blanca llevaron a niños de los colegios a esquiar a la sierra unas veces a Navacerrada y otras al Pirineo. Todavía hoy se siguen realizando las Jomadas deportivas escolares en el mes de mayo.*

*Pero también promocionaron el deporte del resto de ciudadanos con la organización de torneos de fútbol-sala, que se jugaban en las pistas de los colegios los domingos; colaborando en la creación de un equipo de baloncesto y otro de balonmano que competían con las localidades vecinas en los gimnasios de los colegios, organizando al menos tres carreras populares al año también alrededor de los colegios. Ante la sobrecarga de trabajo que tenían liberaron de clases por votación de todos los profesores a Justo, y lo nombraron coordinador para tener más tiempo y organizar las competiciones deportivas tanto escolares como extraescolares.*

*A partir de este momento Justo asume este papel con tanto entusiasmo que propone la creación del Patronato Deportivo Municipal, en el que participan representantes de las Ampas, de las asociaciones de vecinos y de clubes deportivos, presidido por el Concejal de Deporte y él mismo como director, a fin de que participaran y aprobaran el plan de actividades.*

*Comienzan la creación de clubes deportivos y escuelas deportivas a las que luego*

*dirigirán también los profesores que estando contratados por el Ayuntamiento, dejan el puesto del colegio cuando el Ministerio de Educación los dota de profesores de educación física.*

*Ante la necesidad de tener que ir abordando la creación del Pabellón Polideportivo Municipal, inexistente en ese momento, así como su mantenimiento; simultaneando con el trabajo comienza a formarse en gestión de recursos y personal y también a especializarse en el conocimiento de instalaciones deportivas, materiales más adecuados para ellas, su funcionalidad y mejor aprovechamiento, además de obtener la licenciatura del INEF.*

*El salto que da la práctica del deporte en nuestro municipio fue espectacular estando al frente de todo diseño, tanto de instalaciones como de competiciones Justo, ayudado por tres de estos profesores que aún siguen. Comienza un nuevo periodo de contratación de personal para encargarse en distintos puestos que son necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones así como la administración de los recursos.*

*Justo vive la construcción de Polideportivo Municipal como si fuese el artista que quiere construir su obra maestra; supervisa la planificación de las instalaciones para una mayor duración, mejor utilización y menores costes de mantenimiento, como pueden dar fe todos los concejales que le han acompañado en estos años. De igual manera prosiguió la construcción del resto de pabellones y las pistas deportivas repartidas por el municipio para que resultara más cómodo practicar deporte a todos los vecinos.*

*Cuando se hicieron las piscinas cubiertas planificó su uso gratuito para todos los alumnos de 3º de primaria durante el curso y en horario escolar, para que todos los niños y niñas del pueblo tuvieran oportunidad de aprender a nadar, iniciativa que en muy pocos municipios existe.*

*Creo que todos los que hemos vivido cerca de Justo y los que han trabajado con él, habrán conocido pocas personas tan entregadas a su trabajo y tan entusiasmados en hacerlo bien, para que el municipio pudiera disfrutar de todo lo que al deporte se refiere y de la forma menos costosa. Se entrega totalmente para procurar el correcto funcionamiento: encontrando patrocinadores, buscando recursos de federaciones y de la Comunidad, para ayudar a los clubes; dedicando incluso tiempo de su descanso, sacrificando a veces a su familia con su ausencia en reuniones familiares al coincidir con alguna actividad que no quería faltar, acudiendo el primero ante emergencias de inundaciones de madrugada y estando el primero en su puesto cada día, incluso antes de la hora de apertura.*

*Ha dedicado toda su vida profesional a construir y gestionar el deporte de San Fernando, asesorando en cada momento lo que era mejor para el pueblo. Por todo ello se eleva al pleno para su aprobación la siguiente propuesta:*

*- Dar el nombre de JUSTO GÓMEZ SALTO al polideportivo municipal.»*

*Intervienen sucesivamente los Portavoces Sres. Corpa y Algaba, y Sras. Pérez y Díaz y, por último, la Sra. Alcaldesa, quienes vienen a coincidir en que se trata de una iniciativa que nace de compañeras y compañeros y de entidades ciudadanas y deportivas, lo que la hace especialmente bonita; en resaltar la entrega, el compromiso y la dedicación que el Sr. Gómez mantiene con el Ayuntamiento y con la ciudadanía, compendiado todo ello en*

una vida dedicada al fomento del deporte en San Fernando de Henares, lo que le agradecen profundamente.

Tras esas intervenciones somete la Sra. Alcaldesa la propuesta a votación ordinaria, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, con veinte votos a favor, y la abstención, por ausencia, del Sr. Calderón, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

#### **V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/14/2016MC, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Explica D.<sup>a</sup> Macarena Medel que se trata de un expediente por el que se minoran créditos de algunas partidas, principalmente de propaganda y publicidad, y se crean dos nuevas, una de ellas en el Área de Consumo, para la adquisición de una destructora de papel, y una segunda en el Área de Sanidad, para la de una escalera destinada al cementerio, con el fin de facilitar el acceso a los nichos más altos.

La propuesta que da base al acuerdo es la siguiente:

«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: 2.- Dictamen sobre el expediente de Modificación de Créditos 3/14/2016 MC por "Créditos Extraordinarios", del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

*Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:*

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA  
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/14/2016MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

VISTA: Las solicitudes de Expediente de modificación de créditos por CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, del área de Consumo por importe de 350,00.- Euros y del área de Sanidad por importe de 700,00 Euros.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe de la Sra. Interventora acctal. de fecha 30 de agosto de 2016 en relación con el expediente de modificación de crédito 3/14/2016MC por Créditos extraordinarios.

Esta Concejala - Delegada PROPONE AL PLENO adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2016 que se contempla

en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/14/2016MC por Créditos Extraordinarios, en los siguientes términos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIN CPY	2016 4931 22602	Publicidad y propaganda	350,00 €
SIN CPY	2016 3112 22199	Otros suministros	300,00 €
SIN CPY	2016 3112 22602	Publicidad y propaganda	200,00 €
SIN CPY	2016 3112 22706	TROE, Estudios y trabajos técnicos	200,00 €
		TOTAL	1.050,00 €

APLICACIONES PESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIN CPY	2016 4931.62501	Equipos de oficina	350,00.-€
SIN CPY	2016 1641 62303	Útiles y herramientas	700,00.-€
		TOTAL	1.050,00.€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 1 de Septiembre de 2016.

Fdo. Macarena Medel Llorente  
Concejala Delegada de Hacienda”

*Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:*

VOTOS A FAVOR ..... 2 (SFHSP)  
VOTOS EN CONTRA ..... 0 (Ninguno)  
ABSTENCIONES ..... 7 (2 (PP); 2 (PSOE); 1 (IU);1 (E-2000) 1 (D. Jesús Sánchez Yañez, Concejel no Adscrito)).

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.*

*En San Fernando de Henares, a ocho septiembre de dos mil dieciséis.*

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
*Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»*  
(Firmado)

No se produce ninguna intervención, por lo que la Sra. Alcaldesa abre el turno de votación ordinaria, siendo aprobada la propuesta y, por tanto, el expediente, por mayoría simple, con siete votos a favor, cinco de ellos de los integrantes del Grupo Político de San Fernando de Henares Sí Puede, y dos más de los componentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D.<sup>a</sup> Sofía Díaz y D. Félix Izquierdo; y catorce abstenciones, trece de ellas del resto de los presentes y una más, por ausencia, del Sr. Calderón.

## **VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/15/2016MC, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Manifiesta D.<sup>a</sup> Macarena Medel que se trata de un expediente de modificación de créditos necesario para financiar el pago de dos condenas pecuniarias que pesan sobre el Ayuntamiento en virtud de sendas sentencias, por expropiación irregular. Ese pago se financia con el sobrante de la venta del lote 3, que se ingresó en el mes de junio por un importe de unos tres millones de euros, de los cuales dos y medio han financiado otra modificación de créditos destinada a completar la deuda derivada del principal de la expropiación de los terrenos de la antigua CYTEC. Puntualiza que el equipo de gobierno hace frente Al Pago de las sentencias que condenan a este Ayuntamiento como resultado de la pésima gestión llevada a cabo, sin comprometer recursos propios del presupuesto, sino con un sobrante de la venta de una de las parcelas de UG-5.

La propuesta que documenta el acuerdo a adoptar es la siguiente:

*«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2016)*

**A: PLENO DE LA CORPORACION**

**ASUNTO:** 3.-Dictamen sobre el expediente de Modificación de Créditos 3/15/2016 MC por “Créditos Extraordinarios”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

*Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:*

**“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA  
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/15/2016MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

**VISTA:** Las solicitudes de Expediente de modificación de créditos por CRÉDITOS



EXTRAORDINARIOS, del área de Urbanismo (dos solicitudes) por importes respectivos de 293.267,10 € y 27.444,00 €.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe de la Sra. Interventora acctal. de fecha 30 de agosto de 2016 en relación con el expediente de modificación de crédito 3/15/2016MC por Créditos extraordinarios.

Esta Concejala - Delegada PROPONE AL PLENO adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2016 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/15/2016MC por Créditos Extraordinarios, en los siguientes términos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016/2/URB/3	2016.603.00	PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO( desviación positiva del CPY 2011/8/PRE/1)	293.267,10 €
2016/2/URB/3	2016.603.00	PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO( desviación positiva del CPY 2011/8/PRE/1)	27.444,21 €
		TOTAL	320.711,31 €

APLICACIONES PESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016/2/URB/3	2016.1611.689.01	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES PLAZA ESPAÑA SAN FDO. S.L.	293.267,10 €
2016/2/URB/3	2016.1611.689.01	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES PLAZA ESPAÑA SAN FDO. S.L.	27.444,21 €
		TOTAL	320.711,31€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 1 de Septiembre de 2016.

Fdo. Macarena Medel Llorente  
Concejala Delegada de Hacienda”

*Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:*

VOTOS A FAVOR ..... 2 (SFHSP)  
VOTOS EN CONTRA .....1 (D. Jesús Sánchez Yáñez, concejal no adscrito)  
ABSTENCIONES ..... 6 (2 (PP); 2 (PSOE); 1 (IU);1 (E-2000)).

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.*

*En San Fernando de Henares, a ocho septiembre de dos mil dieciséis.*

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»

D. Félix Izquierdo dice que ellos van a plantear que este asunto se deje sobre la mesa, o que se retire el expediente, por lo que califica como “pésima preparación del mismo”, ya que, a su juicio, este expediente se encuentra claramente incompleto, y exige que le sean incorporados los requerimientos del Juzgado y los escritos de la parte ejecutante en los que plantea incidente de ejecución. Afirma que la sentencia se conocía con bastante anterioridad a la elaboración del presupuesto municipal, y que uno de los motivos por los que el Grupo Municipal de Izquierda Unida no le dio su visto bueno fue la imprevisión en él del crédito necesario, lo que ahora obliga a someter al Pleno una modificación de créditos, porque aquel presupuesto fue elaborado precipitadamente y, desde luego, dice, con mala información. Dice que la sentencia no es firme, o que no lo era cuando se dictó, y afirma que incluso contiene alguna irregularidad, porque aparece con fecha del día 17 de julio de 2015 y dice la propia sentencia que fue publicada el día 18 de febrero de 2016, por lo que habría que haber solicitado al Juzgado que aclarara ese tema. Por otro lado, continúa, como la sentencia no era firme y era susceptible de apelación, entendemos, afirma, que debería haber un informe jurídico que indicara que la sentencia no se iba a recurrir, lo que fundamenta en el artículo 225 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, que exige que para el ejercicio de las acciones judiciales tiene que haber un dictamen del Secretario, de la Asesoría Jurídica o, en su caso, de un Letrado del Consistorio, uno cualquiera de los tres, según indica. Y, como entienden que esa documentación no está en el expediente que se somete al Pleno, solicitan que el asunto sea retirado o, en su caso, que quede sobre la mesa para que esa documentación se incorpore al expediente y se pueda acordar lo que resulte contando con esa información.

Replica la Sra. Medel que a fecha de septiembre de 2016 sólo han llegado dos sentencias, que suman trescientos veinte mil euros, y que con un presupuesto ajustado al céntimo no puede dejar de prestarse servicios por sentencias que entonces no eran cuantificables, cuando con el sobrante que consta en el expediente se puede atender los pagos derivados de ellas, si así lo permiten los corporativos.

Responde el Sr. Izquierdo diciendo que le corresponde a ella, al elaborar los presupuestos, determinar de dónde se obtienen los recursos, pero que, en cualquier caso, lo que ya se sabía, entre otras causas porque el equipo de gobierno se ha encargado de

difundirlo con mucha amplitud, es que hay sentencias judiciales sobre este asunto, en las que el Ayuntamiento ha resultado condenado, y que ascienden a una determinada cantidad, por lo que al menos se pudo haber creado la partida presupuestaria y dotarla de crédito que, si hubiera resultado insuficiente, podría haber sido suplementado justificadamente. No se trata de cerrar ningún servicio, sino de utilizar con eficacia los medios de que se dispone, emplazando al equipo de gobierno a que haga mejor las cosas.

Contesta D.<sup>a</sup> Macarena Medel preguntando al Sr. Izquierdo si no le parece suficiente con que no haya que utilizar recursos del presupuesto inicial y se pueda pagar con el sobrante de la venta de una parcela. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que en multitud de sesiones de Comisiones informativas ha sido tratado este tema, informando al público asistente que se trata de sentencias derivadas de las peticiones de responsabilidad del Ayuntamiento por parte de los vecinos afectados por el caso de la Plaza de España, quienes reclaman el cumplimiento de los convenios que suscribieron con el equipo de gobierno al que el Sr. Izquierdo asesora, y que les habría encantado que hubiera revisado tan pulcramente cuando esos convenios fueron firmados, puesto que se hallan en el Ayuntamiento ante la posibilidad de que no haya mediciones de las fincas expropiadas mediante aquellos convenios, y que por ello se tenga que pagar a los vecinos afectados una cantidad mucho más alta; y que les habría gustado mucho también que el Sr. Izquierdo hubiera solicitado entonces informes jurídicos de técnicos del Ayuntamiento. Pero que lamentablemente es ahora cuando hay que pagar esa mala gestión y esa falta de pulcritud; y los Letrados le han dicho al Sr. Izquierdo en Comisiones que el Juez obliga a pagar esa cantidad, de doscientos noventa y tres mil euros, que ahora hay que atender, y se lamenta de la falta de responsabilidad de los miembros del Grupo de Izquierda Unida, quienes causaron estas deudas y ahora impiden al equipo de gobierno atenderlas, anunciando que van a pedir responsabilidades a quienes corresponda. Añade que esos informes a los que el Sr. Izquierdo se refiere han sido vistos en las Comisiones informativas, emitidos por todos los técnicos necesarios, afirmando que la sentencia es firme y que hay que cumplirla. Dice que los informes no son necesarios y que, de todos modos, podrían haberlo dicho en las Comisiones y lo han ocultado hasta llegar al Pleno, para impedir cumplir el mandato del Juez en el tiempo concedido.

D.<sup>a</sup> Sofía Díaz dice que desea aclarar, ya que no ha intervenido, que ni ella ni el Sr. Izquierdo asesoraban ni estaban en los equipos de gobierno en el tiempo al que la Sra. Alcaldesa ha hecho referencia. Se afirma en que el expediente está incompleto, y que el Pleno es un órgano en el que se puede pedir documentación.

D.<sup>a</sup> Catalina Rodríguez insiste en su planteamiento de que se trata de la vieja política y de las nuevas tretas de traer al Pleno cuestiones que se han callado en las Comisiones, porque lo que sucede es que fastidia mucho que el equipo de gobierno está exteriorizando la pésima gestión realizada y que se hayan esquilado los bolsillos de los vecinos de San Fernando de Henares. A continuación somete a votación la petición, según sus propias palabras, de dejar sobre la mesa el no pago de esta sentencia exigida por el Juez.

La votación arroja el resultado de nueve votos a favor de la petición, tres de ellos de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida; cinco de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y uno más del concejal no adscrito, Sr. Sánchez Yáñez; seis votos en contra de la petición, cinco de ellos de los miembros del Grupo Municipal de San Fernando de Henares Sí Puede, y uno más, del integrante del Grupo Municipal de España

2000, Sr. Algaba Gutiérrez; y seis abstenciones, cinco de los miembros presentes del Grupo Popular y una más, por ausencia, del Sr. Calderón.

Así pues, el asunto queda sobre la mesa y así lo declara la Presidencia.

## **VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/16/2016MC, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Expone la Sra. Medel que en 2011, en este Ayuntamiento se mantenía el criterio de que el tramo de la vía M-45 que pasa por este término municipal debía tributar por el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), por lo que fueron girados los recibos correspondientes, que fueron objeto de recurso y el Juez ha determinado finalmente la condena en costas del Ayuntamiento, que se financia con una mayor recaudación obtenida en los dividendos que corresponden a este Ayuntamiento por su participación en Canal de Isabel II. La propuesta correspondiente es la que se inserta a continuación:

*«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2016)  
A: PLENO DE LA CORPORACION*

*ASUNTO: 4.-Dictamen sobre el expediente de Modificación de Créditos 3/16/2016 MC por “Suplementos de Crédito”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:*

*“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA  
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN*

*ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/16/2016MC POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO*

*VISTA: La solicitud de Expediente de modificación de créditos por SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, del área Tributaria (Concejalía de Hacienda) por importe total de 29.040,00.- Euros.*

*VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.*

*VISTO: El Informe de la Sra. Interventora Accidental de fecha 30 de Agosto de 2016 en relación con el expediente de modificación de crédito 3/16/2016MC por Suplementos de Crédito.*

*Esta Concejalía Delegada de Hacienda, PROPONE AL PLENO adopte los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2016 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/16/2016MC por Suplementos de Crédito,*

en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE FINANCIA CRÉDITO:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIN CPY	2016 53410	Dividendos de sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales	29.040,00.-€
		TOTAL	29.040,00.- €

APLICACIÓN PESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIN CPY	2016 9321 22604	Gastos jurídicos, contenciosos	29.040,00.-€
		TOTAL	29.040,00.-€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, 1 de Septiembre de 2.016

Fdo. Macarena Medel Llorente  
Concejala Delegada de Hacienda.”

*Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:*

VOTOS A FAVOR ..... 2 (SFHSP)  
VOTOS EN CONTRA ..... 0 (Ninguno)  
ABSTENCIONES .....7 (2 (PP); 2 (PSOE); 1 (IU);1 (E-2000) 1 (D. Jesús Sánchez Yáñez, concejal no adscrito)).

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.*

*En San Fernando de Henares, a ocho septiembre de dos mil dieciséis.*

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»

Se concede la palabra a D. Félix Izquierdo, quien manifiesta que vuelven a solicitar que se devuelva el expediente o, en su caso, que quede sobre la mesa el asunto, porque entienden, según afirma, que se encuentra incompleto. Dice que lo que se presenta en el expediente es una tasación de costas inicial; el Juzgado no ha dictado resolución definitiva sobre esa tasación de costas, en la que falta la minuta correspondiente a la Procuradora y, por lo tanto, uno imagina, dice, que la otra parte habrá hecho el recurso o las alegaciones correspondientes. Lo que hace el Juzgado, afirma, es dar traslado a las partes de la tasación inicial, para que en diez días presenten alegaciones, en su caso, a la vista de las cuales resolverá definitivamente, circunstancia que no se ha dado, a pesar de que el equipo de gobierno cuenta con asesores jurídicos debidamente formados y contratados algunos de una manera excepcional, para analizar y examinar esas cuestiones; pero además, en el expediente no se contemplan las costas correspondientes al recurso de apelación número 355/2014, que se interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra la anterior sentencia que condena al Ayuntamiento al pago de quinientos euros de costas de apelación, dice. Y aclara que ni él ni su compañera Sofía comparten determinadas decisiones adoptadas en el pasado por otros equipos de gobierno, y que exigen las responsabilidades que deban corresponder, emplazando al equipo de gobierno a dejar de mirar al pasado. Y apostilla diciendo a la Sra. Concejala de Hacienda y a la Sra. Alcaldesa que el hecho de que no se aprueben estas modificaciones no significa que no se puedan pagar las deudas a que se refieren las sentencias, sino que se puede pagar y se debe pagar si existen recursos, y luego ya, dice, “se verá en qué partida se pone”. Por lo tanto, que no salgan adelante estas modificaciones no significa que se vulnere la decisión judicial, ni tampoco que no se pueda pagar; se puede pagar, afirma, y lo único que queremos es que las cosas se hagan bien.

La Sra. Alcaldesa informa a todos los concejales de que el expediente está completo, no le falta absolutamente nada, y se está hablando de una modificación de créditos, con lo cual, apreciaciones sobre trámites en Juzgados, sentencias y demás cuestiones procesales no tienen cabida aquí y ahora. Es una modificación de créditos para poder afrontar los pagos que el Juez dice que se haga, para que todos los presentes lo tengan claro a la hora de decidir su voto. Y que está en total acuerdo con el Sr. Izquierdo en que este municipio es lo que es por Izquierda Unida, en lo que también tiene mucho que ver el Grupo Municipal Socialista en lo bueno que haya sido, pero que no han dado una en los últimos quince años. Además, en el expediente está también la minuta de la Procuradora, según le comunica este funcionario.

Sometida a votación ordinaria la petición de que el asunto quede sobre la mesa, se decide así por mayoría simple, con ocho votos a favor, cinco del Grupo Municipal Socialista y tres de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida; seis votos en contra, de los cinco miembros del Grupo Municipal de San Fernando de Henares Sí Puede, y uno más, del integrante único del Grupo Municipal de España 2000, Sr. Algaba Gutiérrez; y siete abstenciones, cinco de ellas de los miembros del Grupo Popular, una más, del concejal no adscrito, Sr. Sánchez, y una última, por ausencia, del Sr. Calderón.

Por tanto, el asunto queda sobre la mesa, declarándolo así la Sra. Alcaldesa, quien anuncia un receso que se produce por quince minutos, desde las 19:00 hasta las 19:15 horas.

#### **VIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/17/2016MC, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Reiniciada la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, explica la Sra. Medel que se trae de nuevo este expediente, que quedó sobre la mesa a petición de los corporativos, para regularizar los gastos, que estaban sin contabilizar, en que este

Ayuntamiento ha incurrido para la urbanización de la UG-5 y el emisario de aguas pluviales y fecales, y así poder reflejar la realidad económica y financiera del Ayuntamiento. También se debe registrar el pago que se hizo a Canal de Isabel II y que corresponde abonar a cada uno de los adjudicatarios de las parcelas. Que se contabilice es una exigencia del Ministerio, y el expediente se financia con la compensación de la venta de la parcela del lote 3, más una cantidad que se cobró en 2014 procedente de un camión de alcantarillado.

La correspondiente propuesta es la que sigue:

«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: 5.-Dictamen sobre el expediente de Modificación de Créditos 3/17/2016 MC por “Créditos Extraordinarios”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

*Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:*

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/17/2016MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

VISTA: La solicitud de Expediente de modificación de créditos por CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, del área de Urbanismo por importe de 865.212,40 €.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe de la Sra. Interventora acctal. de fecha 30 de agosto de 2016 en relación con el expediente de modificación de crédito 3/17/2016MC por Créditos extraordinarios.

Esta Concejala - Delegada PROPONE AL PLENO adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2016 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/17/2016MC por Créditos Extraordinarios, en los siguientes términos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016/2/URB/ 2	2016 87010	Remanente de tesorería para Gtos con Financiación afectada (desviación positiva CPY 2011/8/PRE/1) enajenación lotes parcela UG-5	856.732,61.-€
2016/2/URB/ 2	2016 87010	Remanente de tesorería para Gtos con Financiación afectada (desviación positiva CPY 2014/8/PRE/1 ) enajenación camión	8.479,79.-€
		TOTAL	865.212,40.-€

APLICACIONES PESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016/2/URB/2	2016 1511 60900	Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados a uso general	865.212,40.-€
		TOTAL	865.212,40.-€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 1 de Septiembre de 2016.

Fdo. Macarena Medel Llorente  
Concejala Delegada de Hacienda”

*Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:*

VOTOS A FAVOR ..... 2 (SFHSP)

VOTOS EN CONTRA ..... 0 (Ninguno)

ABSTENCIONES .....7 (2 (PP); 2 (PSOE); 1 (IU); 1 (E-2000); 1 (D. Jesús Sánchez Yáñez, concejal no adscrito)).

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.*

*En San Fernando de Henares, a ocho septiembre de dos mil dieciséis.*

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»



Dada la palabra a D. Francisco Javier Corpa, informa de que su grupo va a votar en contra de esta propuesta, pero quiere dejar claro que no se oponen a lo que dice la Cámara de Cuentas, en cuanto a la necesidad de contabilizar este gasto, pero quiere explicar y motivar su voto en contra, lo que hace diciendo que, tras aquella sesión plenaria en la que este asunto quedó sobre la mesa, a petición de los grupos de la oposición, se solicitó que quien entonces era la Sra. Secretaria del Ayuntamiento emitiera un informe sobre la contabilización de este gasto relativo a la urbanización de la Plaza de España, y en la última hoja de ese informe se dice que con carácter previo a la contabilización se deben llevar a cabo determinadas actuaciones que se enumeran en el informe, de las que da cuenta mediante su lectura. El informe de la Sra. Secretaria, dice, tiene fecha del día 11 de diciembre de 2015, y con fecha del día 22 de julio de 2016, consta en el expediente otro informe del Jefe de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Obras y Servicios, que resume diciendo que dicho técnico informa de que esta actuación no ha sido promovida desde la Concejalía de Obras y Servicios, y que no tiene medios para poder cuantificar el gasto que supuso el colector. Por tanto, entiende como portavoz de su grupo político, que una vez que hay requerimientos por parte de Secretaría, y que a ellos responde el técnico de obras y servicios diciendo que carece de herramientas para evaluar cuál fue el coste real de la urbanización, se emita otro informe del actual Secretario General del Ayuntamiento, en el que diga si después de lo expuesto en el informe técnico aludido, se puede cuantificar o no ese gasto.

La Sra. Medel pide a la Presidencia que lea la conclusión del informe de Secretaría al que se ha referido el Sr. Corpa, lo que realiza la Sra. Rodríguez, no sin antes aclarar que los requerimientos o condiciones de Secretaría a que se ha referido el portavoz socialista están relacionados con el pago del IVA, y no con la contabilización de los costes de la urbanización. La citada conclusión es del siguiente tenor, según la lectura que de ella hace la Sra. Alcaldesa:

*«En atención a lo expuesto, las sentencias que anulan el acuerdo de Pleno de 17 de diciembre de 2010, no anulan el acuerdo de adjudicación de las obras de urbanización de la UG-5. Todo lleva, en base a la doctrina del enriquecimiento injusto, y en base a la presunción de que el empresario ha actuado de buena fe, a que por parte del Ayuntamiento se liquide y contabilice las obras de urbanización ya ejecutadas (aclarar en este punto la Sra. Alcaldesa que el informe no hace aquí referencia a las previsiones anteriores), conforme se ha establecido en el fundamento jurídico cuarto.»*

Resume el asunto la Sra. Alcaldesa diciendo que hay una obra ejecutada que hay que pagar, y que se vuelve a poner trabas para realizar el pago, y a hacer la misma política que estaban haciendo. Pero es que además, el pago de las obras ya está hecho, porque se compensó, y las referidas previsiones son para antes de pagar y ahora lo que hay que hacer es contabilizar, porque la Ley y la Cámara de Cuentas nos obligan a ello.

Insiste el Sr. Corpa en que el propio informe dice, dando lectura al mismo, que *“con carácter previo a la contabilización económica y, en su caso, regularización del IVA...”* y añade que no va a extenderse en algo que ya antes leyó, y que se trata de que, una vez que el técnico ha respondido a la demanda de información del informe de Secretaría, se haga otro informe jurídico diciendo si eso se puede contabilizar o no, porque el técnico viene a decir, entre otras cosas, que no puede cuantificar el coste del colector, preguntando si es tan complicado emitir un nuevo informe jurídico sobre lo informado por el técnico.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a este Secretario, quien dice hacer suyo el informe de la anterior Secretaria General, por considerar que es bastante correcto, y sobre todo asume completamente la conclusión del informe, a la que antes ha dado lectura la Sra. Alcaldesa, y que se remite a los hechos que conoce, que se han puesto en su conocimiento, y que se reducen a que en su día se hizo un pago por compensación, y a la obligación que tiene el Ayuntamiento de San Fernando de Henares de contabilizar los movimientos de caja y de fondos de valores que realice. Estando así las cosas, no considera este funcionario que sea necesario que haya ningún informe jurídico más, ni de control presupuestario, ni de materia alguna, porque el gasto se consumió, esto es, se llegó hasta el pago, y lo que hay que hacer es contabilizar esos movimientos, que es precisamente lo que la Cámara de Cuentas exige en el informe que todos conocemos.

D.<sup>a</sup> Sofía Díaz anuncia que el Grupo Municipal de Izquierda Unida va a votar a favor, aun comprendiendo la postura del Grupo Municipal Socialista, considerando que en el expediente está justificado el importe de la compensación a que se ha aludido, y que al tratarse de la contabilización de algo que ya se produjo, entiende que es lo procedente.

El Sr. Corpa insiste en su planteamiento, manifestando que le parece grave que se contabilice algo que los servicios técnicos no pueden cuantificar. Añade que en el expediente hay un documento sobre el que nadie dice nada, que contiene los precios de todas y cada una de las actuaciones que se han llevado a cabo en esa urbanización.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Interventora, quien expone que la contabilidad es una materia propia de la Intervención, no de la Secretaría, y que más allá de que se trate de un tema jurídico o no, lo que se somete hoy al Pleno es un expediente de modificación de créditos, porque ya está compensado el pago, y podrán ser dirimidas responsabilidades de quien compensó, pero nunca se puede dejar de contabilizar compensación que, como tal, debe reflejarse en los estados de ingresos y de gastos del presupuesto. Es algo irregular, y podrán pedir las responsabilidades a quien las tenga, pero en estos momentos, los responsables de no contabilizar son la Sra. Alcaldesa y la Sra. Interventora, que les está poniendo en su conocimiento que hay algo que es necesario contabilizar, diga lo que diga la persona titular de la Secretaría, actual o anterior, porque si no se hace así, se impide el reflejo fiel de la situación del Ayuntamiento. Ahora bien, si lo que se necesita es información sobre el valor de la obra, eso deberá ser objeto de otros informes, pero no la contabilización de algo ya producido.

D.<sup>a</sup> Catalina Rodríguez manifiesta que el informe técnico a que ha aludido el portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice, dando lectura al mismo: *"...porque el coste que desde estos servicios técnicos que no consta como real es el del proyecto informado como favorable el 23 de noviembre de 2011, que ascendía a la cantidad de 610.885,31 €, más la correspondiente cantidad de IVA repercutido..."*. Añade que se cuenta con informes de Intervención, de la Secretaria, y que acaba de informar aquí el Secretario, y censura que el portavoz socialista quiera más informes, tras lo cual da la palabra a D.<sup>a</sup> María Pérez, portavoz del Grupo Popular, negándole el turno de palabra al Sr. Corpa, que la pide por tercera vez, porque ya ha intervenido en dos ocasiones.

Dice la Sra. Pérez que este asunto viene de muy lejos, que se dejó sobre la mesa en el mes de octubre del año pasado, porque faltaban informes de Secretaría, y les suscitaba muchas dudas de índole jurídica, lo que ya pusieron de manifiesto en la sesión de la correspondiente Comisión, sobre todo porque ellos habían recurrido la adjudicación de la UG-5, sobre la que el Tribunal Superior de Justicia sentenció que había sido ilegal, y la duda se concreta en si al contabilizar las correspondientes operaciones, se podría estar asumiendo la ilegalidad cometida. Tras ver el informe de la anterior Secretaria, que el Secretario General ha corroborado, opinan que por un lado están las ilegalidades y por otro lado, la contabilización, pero cree necesario insistir en que hay que perseguir hasta el final a

los responsables de las ilegalidades que se cometieron con la UG-5, sin que sea suficiente contabilizar una compensación.

Responde la Sra. Alcaldesa que en modo alguno el equipo de gobierno va a dejar de exigir las responsabilidades que correspondan, hasta el final, lo que ocurre es que en el año que lleva en el gobierno, no se da abasto, porque cada papel que se levanta esconde algo digno de poner en conocimiento judicial, y que, si siguen en el gobierno, depurarán todas las responsabilidades a que haya lugar en el tiempo que les queda. Seguidamente da la palabra a este funcionario para que responda a la duda que ha manifestado la portavoz, y, dirigiéndose a ella, la informa de que contabilizar no es más que llevar a los libros contables los movimientos de fondos y de valores que se produzcan, y que es obligatorio hacerlo, porque si no se realizaran esos reflejos contables, se estaría ocultando movimientos y, por tanto, falseando la contabilidad. No obstante, si están intranquilos por lo que pudiera suponer de conformidad con lo actuado apoyar la contabilización, siempre lo podrán hacer con una reserva expresa de que su apoyo no significa necesariamente, ni de ninguna otra manera, el respaldo a lo indebidamente realizado que, a pesar de ello, da lugar a la necesaria contabilización.

D. Félix Izquierdo dice que debe ser que los anteriores Grupos Políticos de Izquierda Unida son responsables de todo lo malo que ha ocurrido, y repite que la Sra. Alcaldesa debe dedicarse a mirar hacia el futuro. Ya se ha dicho que van a votar a favor, pero aquí se hacen manifestaciones con una enorme ligereza, y refiere que el asunto ya ha sido examinado por un órgano judicial que ha declarado nula la adjudicación, algo que entra dentro de lo normal en un procedimiento administrativo, y si se cree que hay responsabilidades patrimoniales, dice, dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa, que se abra el expediente de responsabilidad patrimonial, que es el mecanismo para que todo el mundo se pueda defender, y después adopten ustedes las decisiones que corresponda, pero dejen ya de insultar e injuriar sin ningún elemento que lo sustente.

Responde la Sra. Alcaldesa que se van a abrir esos expedientes, pero no se da abasto, como antes ha dicho. Que no hay técnicos ni jurídicos en el Ayuntamiento en número suficiente como para atender todo lo que habría que hacer.

D.<sup>a</sup> Leticia Martín considera que en el punto número 2 del informe que emitió el responsable de infraestructuras y obras, dice literalmente que *“esta actuación no ha sido promovida desde la Concejalía de Infraestructuras y Obras, por lo que no se puede, desde estos Servicios Técnicos, conocer el coste real de las obras”*, lo que hace que ella y su grupo político entiendan que el importe que se va a contabilizar es el de la empresa, que se da por bueno, y opinan que no es descabellado, digan lo que digan las conclusiones del informe de Secretaría de diciembre de 2015, exigir el cumplimiento de los requerimientos de ambos informes, que no se están cumpliendo. Y resume la postura del Grupo Municipal Socialista diciendo que no les queda claro que la contabilización deba realizarse dando por buena la cantidad que dice la empresa, sin más.

La Sra. Alcaldesa dice que se trata de un pago ya realizado y que hay que contabilizar, y que se cuenta con informe del actual Secretario, que es el que solicitan, ya que aquí ha corroborado el de la anterior Secretaria, por lo que deben votar en consecuencia.

La votación ordinaria del asunto recoge la aprobación inicial del expediente a que se refiere, con siete votos a favor, cinco de los integrantes del Grupo Municipal de San Fernando de Henares Sí Puede, y dos de la Sra. Díaz Álvarez y del Sr. Izquierdo Bachiller; cinco votos en contra, del Grupo Municipal Socialista; y nueve abstenciones según la siguiente distribución: cinco de los integrantes del Grupo Popular, una del miembro único del Grupo Municipal de España 2000, una del concejal no adscrito, Sr. Sánchez Yáñez; una de D.<sup>a</sup> Cristina Parrilla y una más, por ausencia, del Sr. Calderón.

#### **IX. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/19/2016MC, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

D.<sup>a</sup> Macarena Medel expone que es necesario crear una partida nueva en inversiones, para la adquisición de un aparato de aire para las dependencias de la Policía Local, que se financia con un sobrante de lo presupuestado para la tasa de bomberos, que ha sido inferior a lo previsto.

La correspondiente propuesta es la que sigue:

«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: 13.- Dictamen sobre el expediente de Modificación de Créditos 3/19/2016 MC por “Créditos Extraordinarios”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

*Por la Presidenta de la Comisión se informa de la existencia de un punto fuera del orden del día, y se somete a votación de los miembros de la Comisión su inclusión en la misma, siendo el resultado el siguiente:*

VOTOS A FAVOR ..... 4 (2 SFHSP; 1 (E-2000) 1 (D. Jesús Sánchez Yáñez, concejal no adscrito)).

VOTOS EN CONTRA ...0 (Ninguno)

ABSTENCIONES .....5 (2 (PP); 2 (PSOE); 1 (IU).

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que al inicio de la sesión ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:*

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/19/2016MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

VISTA: La solicitud de expediente de modificación de créditos por CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, del área de Seguridad y Emergencias por importe de 750.- €.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe de la Sra. Interventora accidental de fecha 7 de septiembre de 2016 en relación con el expediente de modificación de crédito 3/19/2016MC por Créditos

extraordinarios.

Esta Concejala - Delegada PROPONE AL PLENO adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2016 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/19/2016MC por Créditos Extraordinarios, en los siguientes términos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIN CPY	2016 1361 22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	750.-€
		TOTAL	750.-€

APLICACIONES PESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIN CPY	2016 1301 63300	Reposición de maquinaria	750.-€
		TOTAL	750.-€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 8 de Septiembre de 2016.

Fdo. Macarena Medel Llorente  
Concejala Delegada de Hacienda”

*Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:*

VOTOS A FAVOR ..... 2 (SFHSP)  
VOTOS EN CONTRA ..... 0 (Ninguno)  
ABSTENCIONES .....7 (2 (PP); 2 (PSOE); 1 (IU); 1 (E-2000); 1 (D. Jesús Sánchez Yáñez, concejal no adscrito)).

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN,*

*para su aprobación, si procede.*

*En San Fernando de Henares, a ocho septiembre de dos mil dieciséis.*

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
*Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»*

Comoquiera que no hay intervenciones en el turno de debate, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación ordinaria, siendo aprobado inicialmente el expediente por mayoría simple, con nueve votos a favor (cinco de los miembros del Grupo municipal de San Fernando de Henares Sí Puede; dos de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sra. Díaz y Sr. Izquierdo; uno del componente único del Grupo Municipal de España 2000 y uno más, del concejal no adscrito, Sr. Sánchez Yáñez) y doce abstenciones (cinco del Grupo Popular; cinco del Grupo Municipal Socialista; una de D.<sup>a</sup> Cristina Parrilla, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y una más, por ausencia, del Sr. Calderón, del mismo grupo político).

#### **X. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016/2017.**

Concedida la palabra a D.<sup>a</sup> Macarena Medel, refiere que la asignación inicial, en concepto de aportación económica, es de 6.619.164,64 € (seis millones seiscientos diecinueve mil ciento sesenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos), lo que supone un decremento de 1.140.385,36 € (un millón ciento cuarenta mil trescientos ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos), variación aproximada de un 14,70 por 100 en relación con el Programa anterior, correspondiente a los años 2008/2011 y posteriormente prorrogado. Se propone al Pleno la aprobación de un porcentaje del 25 por 100 de la asignación inicial para financiar gasto corriente, destinando el restante 75 por 100 a actuaciones y gastos de inversión, así como el porcentaje del 10 por 100 de la aportación municipal a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa, y que la gestión de todas las actuaciones del Programa sean a cargo de la Comunidad de Madrid, como ente gestor.

Según consta en el expediente, dicha propuesta fue sometida a la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

*«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2016)*

*A: PLENO DE LA CORPORACION*

*ASUNTO: 11.-Dictamen sobre el expediente de Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016/2017.*

*Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:*

*“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA*

*A: PLENO DE LA CORPORACIÓN*

*ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA*

## CONFIGURACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019.

VISTO: El Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

VISTO: El comunicado de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación Territorial de la Comunidad de Madrid firmada por el Sr. Consejero D. Jaime González Taboada, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 28/07/2016, en la que se establece como asignación inicial en concepto de aportación autonómica, que corresponde a este Ayuntamiento en el Programa de Inversión Regional la cifra de 6.619.164,64.-€.

CONSIDERANDO: La obligación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.4 del citado Decreto, que en plazo de tres meses a contar desde el día 15 de julio de 2016, día siguiente a la publicación de la norma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, deberá de adoptarse acuerdo del Pleno de la Corporación, a fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación del programa, debiendo pronunciarse expresamente sobre los siguientes aspectos:

1. Acordar, si así se estima, el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a financiar gasto corriente.
2. Acordar el porcentaje de aportación municipal que se va a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa.
3. Acordar, si así se estima, la propuesta de gestión íntegra de todas las actuaciones por el propio Ayuntamiento o por la Comunidad de Madrid como Ente Gestor.

VISTO: El Informe emitido por el Director del Área Económico-Presupuestaria de 5 de septiembre de 2016 sobre "PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN INICIAL A DESTINAR DEL PLAN DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 EN SAN FERNANDO DE HENARES Y FORMA DE GESTIÓN A ADOPTAR EN TODAS SUS ACTUACIONES" a petición de esta Concejalía Delegada de Hacienda.

VISTO: El informe emitido por el Director del Área Económico-Presupuestaria y la Interventora accidental, de 24 de mayo de 2016 sobre "APROXIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INGRESOS Y GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LOS EJERCICIOS 2017-2018" a petición de la Alcaldía Presidencia.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, en virtud del Decreto nº 1963/2015 de fecha

23/06/2015 de la Alcaldía-Presidencia, PROPONE AL PLENO adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar un porcentaje del 25% de la asignación inicial para financiar gasto corriente.

SEGUNDO: Aprobar el porcentaje del 10% de aportación municipal a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa para 2016-2019.

TERCERO: Aprobar, que la gestión de todas las actuaciones a incluir en el Programa para 2016-2019 sean a cargo de la Comunidad de Madrid, como Ente Gestor.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá

San Fernando de Henares, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.  
Fdo.- Macarena Medel Llorente”

*Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:*

VOTOS A FAVOR ..... 2 (SFHSP)  
VOTOS EN CONTRA .....0 (Ninguno)  
ABSTENCIONES ..... 7 (2 (PP); 2 (PSOE); 1 (IU);1 (E-2000) 1 (D. Jesús Sánchez Yáñez, concejal no adscrito)).

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.*

*En San Fernando de Henares, a ocho septiembre de dos mil dieciséis.*

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»

Abierto el debate del asunto no se produce intervención alguna, siendo la propuesta sometida a votación ordinaria, a resultas de la cual es aprobada por mayoría simple, con cinco votos a favor, de los integrantes del Grupo de San Fernando de Henares Sí Puede, y dieciséis abstenciones, quince de ellas del resto de los presentes y una más, por ausencia, del Sr. Calderón.

**XI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “AUMENTAR LOS LÍMITES DISPONIBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 174.5 DEL R.D.L. 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, PARA PODER AUTORIZAR EL GASTO NECESARIO CON CARGO A LA BOLSA DE VINCULACIÓN PARA LOS EJERCICIOS SIGUIENTES.**

Expone D.<sup>a</sup> Macarena Medel que ya está en conocimiento de los corporativos que quedó desierta la licitación del contrato plurianual del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de los tributos municipales, por lo que ha sido aumentada la cuantía del contrato. Dado que la legislación contempla la necesidad de habilitar crédito para los años sucesivos y fija los porcentajes de gasto con cargo a la bolsa de vinculación, es preciso



aumentar los límites disponibles conforme a lo que dispone el artículo 174.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para poder autorizar el gasto con cargo a la bolsa de vinculación para ejercicios futuros.

D. Javier Corpa dice que este asunto no ha sido sometido a Comisión informativa, por lo que debe ser votada su inclusión en el orden del día, ya que no hay dictamen. Al respecto, este funcionario comunica a la Sra. Alcaldesa que, tratándose de un asunto sin informar por la Comisión correspondiente y cuya urgencia no ha sido motivada, no cabe su tratamiento en esta sesión ordinaria y urgente, siendo lo más correcto retirar el asunto del orden del día y volver a someterlo al Pleno una vez que haya sido informado por la correspondiente Comisión. Así lo anuncia la Sra. Alcaldesa sin que se produzcan nuevas intervenciones.

## **XII. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 1721/2016 AL 2180/2016.**

La Sra. Alcaldesa alude a que se les ha entregado a los portavoces la relación de Decretos de los que corresponde dar cuenta, tras lo cual el Sr. Corpa manifiesta que desea información sobre el contenido del Decreto 2029/2016, por el que la Sra. Alcaldesa informa favorablemente la acumulación de funciones del Secretario General con el Ayuntamiento de Valdemaqueda, manifestando que con ello se permite la prestación compartida de servicios del Sr. Secretario entre ambos Ayuntamientos. Cree que San Fernando de Henares tiene una población y un volumen de expedientes a tramitar que hacen necesarios los servicios exclusivos del Secretario del Ayuntamiento, con prestación de su jornada al cien por cien. La Sra. Alcaldesa afirma que ese porcentaje de jornada se da en el Ayuntamiento por parte del Secretario General, y da la palabra a este funcionario para que lo explique, siendo informado por quien suscribe a todos los presentes que a Valdemaqueda acude los sábados, dedicando el resto de la jornada semanal exclusivamente al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por las razones que el Sr. Corpa ha expuesto.

A continuación D.<sup>a</sup> Sofía Díaz pregunta por los siguientes Decretos, demandando la oportuna información:

- Número 1945/2016, que se refiere a un pago de 145.371,37 € de conformidad con el informe del Letrado municipal, pero sin que haya ningún informe adjunto al Decreto.

- Número 1825, que estima un recurso de reposición de CHELVERTON, y se refiere a sendas liquidaciones de los ejercicios 2014 y 2016, que cuentan con idéntica numeración, sin que se sepa en qué términos se ha estimado el recurso.

- Número 1863, acerca de la comparecencia del Ayuntamiento en un recurso contencioso-administrativo interpuesto por una empresa sobre el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, pero el Decreto 1883 también dispone la comparecencia del Ayuntamiento en otro recurso contencioso-administrativo interpuesto contra una resolución de la Concejalía de Desarrollo, sin especificar sobre qué es la resolución, y le gustaría saber por qué se ha demandado al Ayuntamiento.

- Número 1915, sobre provisión de fondos, que hace referencia a un documento procesal que dice que se acompaña como número 1, pero que tampoco en este caso el documento se une al Decreto.

Responde la Sra. Medel que se ha girado el recibo del IBI de 2016 a la empresa CHELVERTON, habiendo solicitado un fraccionamiento y se le va a requerir una serie de documentos para ver si se le puede conceder o no.

La Sra. Alcaldesa dice que el resto de Decretos queda anotado y se le pasará la información pertinente a la Sra. Díaz.

D. Jesús Sánchez expone que el no pertenece a ningún grupo político y no ha sido convocado a la Junta de Portavoces, por lo que no le ha sido facilitada la relación de Decretos de los que se da cuenta en esta sesión, solicitando su entrega. La Sra. Alcaldesa responde que no pertenece a la Junta de Portavoces, al ser un concejal no adscrito, pero que le será entregada la relación de Decretos, a lo que por supuesto tiene derecho.

### **XIII. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/9/2016MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

La Sra. Medel expone que se ha tenido que abordar la reparación de los aparatos de aire acondicionado del centro de salud de la calle José Alix Alix, y también los de la Casa Consistorial, por lo que hubo que transferir crédito de partidas del capítulo 2 que contemplaban gastos no prioritarios, a partidas de reparación de maquinaria que no tenían crédito suficiente. La propuesta que documenta este asunto es la siguiente:

*«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2016)*

*A: PLENO DE LA CORPORACION*

*ASUNTO: PUNTO 5.- Dación de cuenta expediente 1/9/2016MC, “por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del mismo Área de gasto”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*Por la Presidenta de la Comisión, que se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:*

*Información relativa al expediente 1/9/2016MC, por transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.*

*En San Fernando de Henares, a catorce de julio de dos mil dieciséis.*

*LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»*

El Pleno queda enterado, sin que se produzcan otras intervenciones.

**XIV. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/10/2016MC, POR AMPLIACIONES DE CRÉDITO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Se trata de la siguiente propuesta:

«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: PUNTO 6.- Dación de cuenta expediente 1/10/2016MC, por “Ampliaciones de Crédito”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

*Por la Presidenta de la Comisión, que se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:*

*Información relativa al expediente 1/10/2016MC, por “Ampliaciones de Crédito”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente al PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.*

*En San Fernando de Henares, a catorce de julio de dos mil dieciséis.*

*LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»*

Sin que se produzca intervención alguna, el Pleno queda enterado.

**XV. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/12/2016MC, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Asunto que se documenta en la siguiente propuesta:

«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: PUNTO 6.- Dación cuenta del expediente 1/12/2016MC por “Transferencias de Crédito entre aplicaciones del mismo Área de Gasto”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

*Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del expediente de referencia*

según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

*Información relativa al expediente 1/12/2016MC por “Transferencias de Crédito entre aplicaciones del mismo Área de Gasto”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente al PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.*

*En San Fernando de Henares, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.*

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
*Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»*

El Pleno queda enterado, sin intervenciones.

**XVI.DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/13/2016MC, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

La propuesta es la siguiente:

*«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2016)*

**A: PLENO DE LA CORPORACION**

*ASUNTO: PUNTO 7.- Dación cuenta del expediente 1/13/2016MC por “Transferencias de Crédito entre aplicaciones del mismo Área de Gasto”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*Por la Presidenta de la Comisión, que se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:*

*Información relativa al expediente 1/13/2016MC por “Transferencias de Crédito entre aplicaciones del mismo Área de Gasto”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.*

*En San Fernando de Henares, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.*

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
*Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»*

Sin intervención alguna por parte de los presentes, el Pleno queda enterado.

**XVII. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/18/2016MC, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Según la siguiente propuesta:

«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2016)  
A: PLENO DE LA CORPORACION

*ASUNTO: PUNTO 8.- Dación cuenta del expediente 1/18/2016MC por “Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*Por la Presidenta de la Comisión, que se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:*

*Información relativa al expediente 1/18/2016MC por “Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.*

*En San Fernando de Henares, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.*

*LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»*

No hay intervenciones, quedando enterado el Pleno.

**XVIII. DACIÓN DE CUENTA DEL “INFORME DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

La Sra. Medel manifiesta que el período medio de pago para las facturas abonadas durante el segundo trimestre es de 32,41 (treinta y dos coma cuarenta y un) días, ligeramente inferior al del primer trimestre de 2016, que fue de 38,79 (treinta y ocho coma setenta y nueve) días. Durante el trimestre no se han abonado intereses de demora por operaciones comerciales pendientes, y las facturas pendientes de pago a final del segundo trimestre tienen una antigüedad media de 102,20 (ciento dos coma veinte) días.

La propuesta es la siguiente:

«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2016)  
A: PLENO DE LA CORPORACION

*ASUNTO: PUNTO 9.- Dación cuenta de la información relativa al “Informe de morosidad del segundo trimestre de 2016”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*Por la Presidenta de la Comisión, que se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:*

*Información relativa al “Informe de morosidad del segundo trimestre de 2016”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, según informe del Sr. Tesorero Municipal, D. Juan Ignacio de Pablo Salazar, de fecha 19 de julio de 2016.*

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.*

*En San Fernando de Henares, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.*

*LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN*

*Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»*

*Sin otras intervenciones, el Pleno queda enterado.*

#### **XIX. DACIÓN DE CUENTA DEL “PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

*Expone D.<sup>a</sup> Macarena Medel que el período medio de pago de las facturas del segundo trimestre de 2016 es de 11,65 (once coma sesenta y cinco) días, ligeramente inferior al del anterior trimestre, que fue de 12,23 (doce coma veintitrés) días.*

*La propuesta es la que sigue:*

*«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2016)*

*A: PLENO DE LA CORPORACION*

*ASUNTO: PUNTO 10.- Dación cuenta de la Información relativa al “Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) del segundo trimestre de 2016”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*Por la Presidenta de la Comisión, que se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:*

*Información relativa al “Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) del segundo trimestre de 2016”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, según informe del Sr. Tesorero Municipal: D. Juan Ignacio de Pablo Salazar de fecha 21 de julio de 2016.*

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.*

*En San Fernando de Henares, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.*

*LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»*

Queda enterado el Pleno, sin que haya ninguna otra intervención.

**XX. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA2000 RELATIVA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA LIMPIEZA VIARIA.**

Expone la moción D. Sandro Algaba, quien le da lectura:

*«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA2000 AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 RELATIVA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LIMPIEZA VIARIA.*

*D. Sandro Algaba, Portavoz del Grupo Municipal de España2000 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente*

**MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La limpieza viaria es un aspecto fundamental que se debe realizar no solo de cara a la imagen que ofrece el municipio a sus vecinos y visitantes, sino también por cuestiones relacionadas con la salud y el medio ambiente.*

*Pasear por algunas calles de San Fernando de Henares se ha convertido en una experiencia desagradable y sin precedentes, debido al aspecto que presenta en cuanto a la acumulación de suciedad. Esto ha derivado en las numerosas quejas que hemos recibido de vecinos del Real Sitio, con el mismo problema, en diferentes puntos del municipio.*

*Desde España2000 estamos cansados de presentar expones y quejas al Área de Medio Ambiente, sin recibir ninguna solución a este problema. De nuevo, esta vez como moción, proponemos una mejora en la limpieza de las calles de nuestro pueblo. Apreciamos que se están gestionando mal los recursos para limpiar todas las calles, ya que vemos, que hay calles que apenas se limpian y otras, sin embargo, se limpian siempre sin que sea necesario. En España2000, entendemos que todos los vecinos sean de la zona o calle que sean merecen el mismo trato y respeto.*

*Por ello, se requiere en estos momentos de un esfuerzo extra, ya que las operaciones actuales del servicio de limpieza son insuficientes. Por este motivo, debería elaborarse un Plan de Mejora en la organización y gestión de limpieza viaria, que se realizase con la colaboración y consenso de los diferentes Grupos Políticos con representación en nuestro ayuntamiento, además de contar con la aportación de técnicos municipales, empleados públicos, representantes de la empresa concesionaria de limpieza y asociaciones vecinales. Por todo ello, el Grupo Municipal España2000 eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente*

## ACUERDO

1. *Elaboración de un Plan de Mejora de la Limpieza Viaria para todo el municipio, evaluando qué zonas y barrios debe ser prioritaria en función de la acumulación de suciedad. Contemplando, la opción de limpiezas extraordinarias de carácter integral en barrios o áreas que requieren una especial atención.*
2. *Para la elaboración del Plan de Mejora de la Limpieza Viaria, convocar una comisión de Medio Ambiente, con la participación de los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, técnicos municipales, empleados públicos, representantes de la empresa concesionaria de limpieza y asociaciones vecinales.*

*Fdo.: D. Sandro Algaba Gutiérrez  
Portavoz del Grupo Municipal España2000»*

D.<sup>a</sup> María Pérez anuncia que el Grupo Popular votará a favor de esta moción, por constituir una reivindicación ya formulada por sus miembros, siendo preocupante que en menos de un año se hayan formulado ya dos mociones en el mismo sentido, y se queja de que no se establezcan mecanismos para el seguimiento de los acuerdos de Pleno, lo que quizás habría evitado la producción de esa circunstancia que ahora se da.

D. Félix Izquierdo interviene para decir que esto que aquí se trata seguramente no se denomina “moción”, porque las mociones son las que se presentan fuera del orden del día, y requieren la estimación de su inclusión en el mismo; por lo tanto, esto será una propuesta, y hace referencia al artículo 64 del Reglamento Orgánico Municipal, donde dice que se recoge lo que ha expuesto, leyéndolo en lo oportuno.

La Sra. Alcaldesa somete a votación ordinaria la moción, a resultas de la cual es desestimada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con siete votos a favor, uno del defensor de la moción, uno del concejal no adscrito, y cinco más, del Grupo Popular; trece en contra, del resto de los concejales presentes, y una abstención, por ausencia, del Sr. Calderón Collado.

## **XXI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR D.<sup>a</sup> CRISTINA PARRILLA BALLESTEROS, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL INCREMENTO DE RUIDO PRODUCIDO DESDE LA APERTURA DE LA TERCERA PISTA DEL AEROPUERTO DE BARAJAS.**

Anuncia la Sra. Alcaldesa que se ha presentado una enmienda, por lo que se da traslado de ella a la firmante del escrito, quien tras examinarla expone su propuesta dando lectura al escrito que presenta, que cuenta con número 8392 de asiento en el registro de entrada de documentos, de fecha 9 de septiembre de 2016, en el que se refiere a las actuaciones llevadas a cabo frente a AENA y frente al Ministerio de Fomento por los Ayuntamientos de los municipios afectados y por las plataformas ciudadanas constituidas a tales efectos, lo que dio lugar al cumplimiento de determinados objetivos. Sin embargo, denuncia que AENA y el propio aeropuerto han incumplido en ocasiones sus obligaciones derivadas de la operativa a seguir, fruto de la declaración de impacto medioambiental que permitía la ampliación del aeropuerto. Del mismo modo, expone en su escrito que en los meses de julio, agosto pasados, y septiembre actual, se han producido abusos que han implicado la vulneración de la prohibición de utilizar la pista más cercana al municipio en horario nocturno, y el sobrevuelo constante sobre el casco urbano, lo que ha originado quejas vecinales por haber causado todo ello ruidos insoportables, incompatibles con el



descanso y con las condiciones mínimas de calidad de vida, sin que el Ayuntamiento haya actuado frente a AENA para pedir explicaciones, lo que exige una acción coordinada entre instituciones y movimientos asociativos que permita paliar esos efectos nocivos de la ampliación del aeropuerto, por lo que propone al Pleno: (I) que colabore con la plataforma contra la ampliación del aeropuerto; (II) que se solicite a AENA la información sobre todos los vuelos de los meses de julio y agosto, para comprobar si han sido respetadas o no las rutas aprobadas, y se dé inicio a los expedientes de exigencia de responsabilidad, en su caso; (III) exigir a AENA que explique las razones que han llevado al abuso de la configuración sur durante estos meses; (IV) solicitar a AENA la información relativa a la utilización de la pista más cercana al casco urbano en horario nocturno; (V) exigir al equipo de gobierno que realice el seguimiento de la actividad aeroportuaria a través de los mecanismos informáticos existentes, y que facilite esa información a todos los corporativos y miembros de la plataforma contra la ampliación del aeropuerto; (VI) dar traslado de esta moción al conjunto de las asociaciones del municipio y a la federación regional de asociaciones de vecinos.

La enmienda anteriormente citada es presentada por D. Pedro Ángel Moreno, quien le da lectura. El escrito que la contiene, que no cuenta con sello del registro de entrada de documentos, denuncia la utilización partidista “que se hace sobre ciertos asuntos”, según literalmente recoge, en este caso de un problema que debe abordarse a nivel regional y no local, al ser muchos y de ubicaciones diversas los municipios afectados por la llamada “huella acústica”, por lo que postula la colaboración de los Ayuntamientos implicados con los partidos políticos presentes en la Asamblea de Madrid para buscar reuniones con AENA para tratar esta problemática, proponiendo al Pleno acordar: (I) solicitar a los grupos políticos de la Asamblea de Madrid su implicación en este asunto y celebrar una reunión con AENA y los Ayuntamientos afectados, tanto de la configuración sur como de la norte; (II) solicitar a dichos grupos políticos autonómicos “la necesidad (se transcribe literalmente) de que AENA haga cumplir a las compañías aéreas las balizas aeronáuticas” y, de no ser así, deberán hacer frente a las correspondientes sanciones; (III) dar traslado de la enmienda a los grupos políticos de la Asamblea de Madrid, a AENA y al pueblo de San Fernando de Henares.

Replica la defensora de la moción haciendo referencia a actuaciones de años anteriores, en las que estuvieron presentes Ayuntamientos y asociaciones de muchas procedencias, negando que se trate por ello de una utilización partidista de este problema y proponiendo que se vuelva a reactivar la plataforma contra el ruido y que sea este Ayuntamiento el organismo que la lidere, como siempre se ha hecho, con la colaboración y ayuda de asociaciones y de vecinos, sin perjuicio de trasladar la iniciativa a la Asamblea de Madrid y al Ministerio de Fomento, si así se estima. Esta opinión es secundada por D.<sup>a</sup> Sofía Díaz, que la apoya en su intervención, añadiendo que deben actuar conjuntamente todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, y no sólo el equipo de gobierno.

D.<sup>a</sup> María Pérez dice que la enmienda parece perseguir eludir la responsabilidad municipal y que, al ser una enmienda de sustitución, no se puede trasladar con ella a la Asamblea de Madrid un problema cuya iniciativa de tratamiento corresponde al municipio, que es donde el problema reside, apoyando, por lo demás, las consideraciones vertidas anteriormente por D.<sup>a</sup> Cristina Parrilla y por D.<sup>a</sup> Sofía Díaz. Por su parte, D. Jesús Sánchez se muestra conforme con esta intervención de la Sra. Pérez Suárez, manifestando su acuerdo con la moción y su disconformidad con la enmienda. El Sr. Algaba expone también

su acuerdo con la moción, felicitando a la Sra. Parrilla por su constante iniciativa en presentar mociones ante el Pleno, a diferencia, dice, de lo que hace la portavoz del mismo grupo político de Izquierda Unida. El Sr. Corpa anuncia que su grupo político votará a favor de la moción y en contra de la enmienda, criticando con firmeza la expresión que ésta última contiene acerca de la utilización partidista del asunto sobre el que trata y la falta de respeto que ello supone a la actuación ciudadana desplegada sobre este problema, y negando que tenga sentido llevarlo ante la Asamblea de Madrid, por considerar que su destino propio son los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, ya que AENA depende del Ministerio de Fomento.

El impulsor de la enmienda interviene entonces para explicar que el sentido de lo que expone en su escrito es precisamente que en la Asamblea de Madrid se encuentra representada toda la ciudadanía madrileña, y éste es un problema que afecta a la generalidad de la región, y no sólo a una parte de esa ciudadanía, que sufre, además, la mayor carga de tráfico aéreo de todo el Estado. Y sin negar la participación ciudadana que ha habido en este asunto, considera que su tratamiento entre los actores que menciona sería mucho más fructífero que si se adoptara otra decisión. Alude después a las medidas que la Concejalía de Medio Ambiente, de la que es responsable, está intentando desarrollar sobre este tema, como el intento de alquilar maquinaria para medir el nivel de ruido en la localidad, o las peticiones que la Concejalía va a cursar a AENA. Y finaliza diciendo que lo que busca es una vía complementaria, y no la exclusión de ninguna de las posibles.

De nuevo la Sra. Parrilla interviene para insistir en la necesidad de que el Ayuntamiento impulse la defensa de los intereses de los vecinos contando con la colaboración de personas y entidades en la gestión de este asunto, que debe reactivarse porque este último verano se ha sufrido mucho el problema ahora tratado.

D.<sup>a</sup> Sofía Díaz dice que, según la Técnico de Medio Ambiente, AENA cuenta con varios dispositivos de medición del ruido, pero que hay una noticia del 17 de julio pasado, publicada en “El País” digital, en la que se dice que algunas mañanas se supera el nivel de 74 decibelios y que, por las tardes, la operaciones han aumentado en más de un treinta por ciento, ante lo que postula que la queja debe partir y ser sustentada por todos, vecinos, entidades privadas e instituciones públicas.

D. Francisco Javier Corpa pregunta si desde la Alcaldía o desde la Concejalía se han hecho quejas formales, por escrito, ante AENA o el Ministerio, y si ha habido alguna, que se le dé traslado de ella para su conocimiento, y lo mismo solicita D.<sup>a</sup> María Pérez, quien expone que hace ya un año el Grupo popular presentó una moción muy parecida y desde entonces no se ha vuelto a hablar de este tema, lo que quizás se habría evitado con la mesa de seguimiento de los acuerdos plenarios, y no quieren volver a repetir la misma propuesta si no es necesario.

El Sr. Moreno dice que los planteamientos aquí tratados son complementarios y afirma no entender que la enmienda no sea admitida, proponiendo eliminar el párrafo que más molestias ha causado, pero que se admita la enmienda en el sentido de implicar a otra institución, que es la Asamblea de Madrid, sin que ello signifique en modo alguno que no intervengan, o que él diga que no hayan intervenido, los ciudadanos y las asociaciones.

Expone la Sra. Parrilla que no se opone a que se incluya en la moción la parte dispositiva de la enmienda, pero que en ésta consta que es de sustitución, y eso no lo admite. Después de algunas intervenciones se llega al acuerdo de considerar la enmienda de adición, no de sustitución, e integrar en la moción los dos párrafos numerados con “1” y “2”, así como la parte referente a dar traslado de ella, contenida en sus cuatro últimos renglones.

El Sr. Corpa presenta una enmienda “*in voce*” para sostener su opinión de que se remita también a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, por las razones que antes expuso. Y dice que en esas condiciones y con la eliminación de la parte expositiva de la enmienda, apoyará la moción.

D. Pedro Ángel Moreno informa de que no se ha presentado formalmente ninguna queja ante el Ministerio de Fomento o AENA, pero que a día de hoy sólo se ha quejado un solo vecino y una sola asociación, de lo que desea que quede constancia.

Sometidas a votación ordinaria la enmienda “*in voce*” del Sr. Corpa, la enmienda de adición del Sr. Moreno, con la supresión de su parte expositiva, y la moción integrada con ambas enmiendas, en los términos que han quedado expuestos, resultan todas ellas aprobadas por unanimidad de los presentes, con veinte votos a favor y la abstención, por ausencia, del Sr. Calderón, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

## **XXII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR D.<sup>a</sup> CRISTINA PARRILLA BALLESTEROS Y D. ANTONIO CALDERÓN COLLADO, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.**

D.<sup>a</sup> Cristina Parrilla da lectura al escrito que presenta, que cuenta con sello del registro de entrada de documentos con número de asiento 8393, del día 9 de septiembre actual, y que, pese a lo que expone en su primer párrafo, se encuentra firmado tan sólo por la primera persona allí citada. Dicho escrito, literalmente transcrito, dice:

### **«SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

*Cristina Parrilla Ballesteros y Antonio Calderón Collado, Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, electos por la candidatura de IU CM-LOS VERDES, al amparo de los artículos 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 97.3 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo, para su aprobación en Pleno, la siguiente:*

*Con los últimos datos, en España hay 9.427.785 (datos de agosto) de pensiones contributivas, un 1,17% más que hace un año, de las cuales 5.744786 millones son por jubilación, 2.359.879 millones por viudedad, 940.730 por incapacidad permanente, 324.864 por orfandad y 39.904 a favor de familiares.*

*La nomina mensual para pagar estas pensiones, la Seguridad Social asciende a 8.491,48 millones de euros, lo que multiplicado por 14 pagas anuales dan un total de de 118.880,72 millones de euros.*

*Mientras que los ingresos mensuales de la Seguridad Social, se cifran en 8.577 millones de euros.*

*Como se puede deducir, se produce un déficit anual de aproximadamente 15.966 millones*

de euros.

*Esta realidad está obligando a la Seguridad Social a echar mano al Fondo de Reserva de Pensiones desde 2012, justo con la entrada del Partido Popular en el Gobierno. En julio de este año el Gobierno ha sacado 8.700 millones de euros para hacer frente a la paga extra correspondiente, y 1.000 millones más para pagar el IRPF de las pensiones.*

*De tal manera que el Fondo de Reserva en 2011 era de 66.375 millones de euro y actualmente el Fondo ha descendido a 24.207 millones de euros, de seguir así a finales de 2017 este se habrá agotado.*

*Esta situación está causando una profunda inquietud y preocupación entre los pensionistas, que ven como caminamos hacia la quiebra del Sistema Público de Pensiones, si no se pone remedio.*

*De producirse la quiebra tendría unas consecuencias catastróficas, amenazándola economía del país, porque las pensiones tienen un impacto que alcanza más allá de los propios jubilados, pues muchas familias subsisten gracias a las pensiones de sus mayores.*

*A este punto se ha llevado por la nefasta política laboral y económica del Gobierno del Partido Popular. Precariedad, bajos salarios y bonificaciones a las empresas, que van acabar con el Fondo de Reserva de las Pensiones.*

*Por todo lo expuesto, y dado que el Gobierno está dejando que se pudra el problema, como si no existiera, es prioritario adoptar las medidas necesarias, tanto en lo relativo a la política laboral como económica, para la imprescindible creación de empleo de calidad, más todas las que permitan asegurar la financiación del Sistema.*

*Por todo lo manifestado y porque las pensiones son un derecho constitucional, establecido en el artículo 50 de la Constitución, que dice:*

*“Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad”. Asimismo y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.*

*Presentamos la siguiente resolución al pleno para su aprobación:*

*El Ayuntamiento de San Fernando de Henares estima que el refuerzo de la financiación del Sistema Público de Pensiones es una de las tareas más apremiantes, con las que se enfrenta el actual Parlamento, por lo que es urgente constituir una Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo. Para que en el marco de las conclusiones de dicha comisión, el Gobierno abra una mesa de participación con sindicatos y empresarios donde se aborde una solución consensuada y del futuro para el Sistema.*

*De esta moción se dará traslado:*

- *Al ministro/a de Empleo y Seguridad Social.*
- *A las organizaciones sindicales y empresariales, con presencia en el Pacto de Toledo.*
- *A los partidos políticos con representación parlamentaria.*

*Cristina Parrilla Ballesteros»*

D.<sup>a</sup> María Pérez toma la palabra para manifestar que el Grupo Popular votará en contra de la moción, calificándola de osada porque lo que pretende no es instar ni exigir nada al Gobierno en funciones, sino simplemente crear la comisión parlamentaria sin ni siquiera saber si va a haber Ministro o Ministra cuando la propuesta llegue al Congreso. Responde la Sra. Parrilla que el asunto no se puede dejar morir y que es preciso y se puede empezar a trabajar en ello.

Al inicio del tratamiento de este asunto han abandonado la sala por unos minutos las Sras. Piñas García y Vicente Ruiz, y el Sr. Sánchez Yáñez; todos ellos se encuentran presentes en el momento de la votación ordinaria, que arroja el resultado de aprobación de la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con catorce votos a favor, de los integrantes de los grupos políticos de San Fernando de Henares Sí Puede (cinco), España 2000 (uno), socialista (cinco) e Izquierda Unida (tres); cinco votos en contra, de los integrantes del Grupo Popular, y dos abstenciones, una del concejal no adscrito, Sr. Sánchez Yáñez, y la segunda, por ausencia, del Sr. Calderón Collado.

### **XXIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR D. FRANCISCO JOSÉ LOMBARDO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA “NECESIDAD DE BAÑOS PÚBLICOS LOS VIERNES DE MERCADILLO MUNICIPAL”.**

Lee el Sr. Lombardo la propuesta que presenta, que fue registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 9 de septiembre de 2016, bajo número de asiento 8382, y que es del siguiente tenor:

*«DON FRANCISCO JOSÉ LOMBARDO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN “NECESIDAD DE BAÑOS PÚBLICOS LOS VIERNES DE MERCADILLO MUNICIPAL”.*

#### **ANTECEDENTES**

*Como todos/as sabemos, todos los viernes (salvo excepción) en nuestro municipio se destina y ocupa un espacio público (regulado según ordenanza municipal), que alberga el mercadillo, en este espacio socio-económico existen un número elevado de puestos que venden sus productos y que son adquiridos por vecinos/as de nuestro municipio así como de municipios cercanos. Con el fin de mejorar todos los servicios que se pueden dar a la ciudadanía, desde el PSOE de San Fernando de Henares, nos vemos en la necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad del citado espacio, por lo que creemos necesaria la apertura de un espacio cercano que albergue baños públicos durante el horario de mercadillo.*

*Actualmente nos encontramos en nuestro municipio infraestructuras en desuso, sin actividad, siendo el caso llamativo el “puesto” de la Cruz Roja que se encuentra cerrado desde hace años y que se localiza en las inmediaciones del recinto ferial, lugar destinado los viernes al montaje del mercadillo. Debido a su estratégica ubicación, este espacio podría*

*destinarse a baños públicos adecuándolo con la normativa vigente y actual en el caso que no esté.*

**ACUERDOS.**

1. *Instar al Ayuntamiento a la apertura de baños públicos en las inmediaciones del recinto ferial que coincida con el día y hora de celebración del mercadillo.*

*De esta moción se dará traslado:*

- *Asociaciones de vecinos de San Fernando de Henares.*
- *Consejo Consultivo de Entidades.*

*San Fernando de Henares, 08 de septiembre de 2016.  
Francisco José Lombardo García  
Concejal del Grupo Municipal Socialista  
Ayuntamiento de San Fernando de Henares»*

Tras ello toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, quien expresa la intención de voto a favor del su grupo político, afirmando que es una vieja reivindicación del mismo y que ya intentaron que se materializara en el anterior plan PRISMA; no sólo es una cuestión de necesidad, sino que la Ley de venta ambulante de la Comunidad de Madrid ordena que existan aseos desmontables si no se habilitan al efecto los de algún edificio público localizado en los alrededores, por lo que se trata de cumplir la Ley y no sólo de atender una necesidad.

D. Pedro Ángel Moreno manifiesta su intención y la de su grupo político de votar en contra, porque el centro de la Cruz Roja a que alude el Sr. Lombardo en su escrito se encuentra incluido en un proyecto de desarrollo comunitario con objetivos como la defensa del teatro o de la vega del Jarama, sin perjuicio de que se busquen alternativas para cumplir la legalidad.

El Sr. Izquierdo dice que votarán a favor de la existencia de baños públicos en la zona del mercadillo, pero si hay que hacer reformas habría que pedir informe de Intervención para comprobar la existencia de los recursos económicos necesarios, por lo que solicita al Grupo Socialista que deje sobre la mesa su propuesta hasta que pueda emitirse ese informe, aunque sea en este acto, y, si no fuese así, exigir al gobierno municipal que en un espacio breve de tiempo, unos meses, instale unos baños públicos en el mercadillo municipal.

D. Francisco Javier Corpa se dirige al Sr. Moreno y le dice que un poco más arriba hay unos baños en desuso, que se podrían habilitar, previo cálculo del coste asociado, que sería mínimo en el centro de Cruz Roja, puesto que allí están hechos ya y no habría que hacer inversión nueva. Dicho lo cual, puntualiza, lo que la moción plantea es el establecimiento de baños públicos en las inmediaciones del recinto ferial, como literalmente se ha escrito en ella.

D. Pedro Moreno aboga por seguir la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa para tratar de acometerlo de forma dialogada y ver la posibilidad de incluirlo en el nuevo Programa de Inversión de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Corpa dice que no se va a retirar la propuesta, porque es como la relativa a los huertos urbanos que postula el Sr. Moreno, sobre la cual no hay conocimiento por parte de la oposición de que exista una memoria económica o una partida presupuestaria dotada

convenientemente, lo que contradice la Sra. Medel, produciéndose después varias intervenciones sobre este concreto aspecto. El Sr. Izquierdo, por su parte, dice que retira la propuesta de que se quede sobre la mesa, ya que comparte el criterio del Sr. Corpa, manifestado en su última intervención. D. Sandro Algaba dice que está a favor, pero plantea una enmienda *“in voce”* consistente en añadir la previsión de que la utilización de los baños sea gratuita, a lo que el Sr. Corpa opone que la enmienda no es necesaria, porque en ningún momento él ha dicho que ese servicio público sea de pago y se está hablando de baños públicos y abiertos. Sometida la enmienda a votación, resulta desestimada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con trece votos en contra (de los integrantes del Grupo Municipal Socialista –cinco–, del Grupo Municipal de Izquierda Unida –tres– y del Grupo Municipal de San Fernando de Henares Sí Puede –cinco–), siete a favor (cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Municipal de España 2000 y uno del concejal no adscrito), y una abstención, por ausencia, del Sr. Calderón Collado.

Con carácter previo a la votación de este asunto, la Sra. Alcaldesa anuncia un receso de cinco minutos que finalmente se prolonga durante quince, desde las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, hasta las veintiuna horas y diez minutos.

Finalmente se produce la votación de la propuesta presentada por D. Francisco José Lombardo, que es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con diecinueve votos a favor y dos abstenciones, una de D. Sandro Algaba y una más, por ausencia, del Sr. Calderón.

#### **XXIV.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA IMPULSO Y SEGUIMIENTO DEL NUEVO PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES 2016/2019.**

D.<sup>a</sup> María Pérez Suárez explica brevemente a la propuesta que presenta mediante escrito número 8422 del registro de entrada de documentos, con fecha de asiento del día 9 de septiembre actual, a la que da lectura. Dice que conoce, por la Junta de Portavoces, la predisposición de los grupos políticos para consensuar las actuaciones a contemplar en el Programa de Inversión, como se ha hecho en otras ocasiones, y que lo que se pretende con esta Mesa de trabajo es institucionalizar los actos a desarrollar y los órganos que gestionen este tema, además de abrir la participación a colectivos y también a vecinos, de forma individual. El texto del escrito citado se inserta a continuación:

*«D.<sup>a</sup> María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo en lo establecido en el artículo 97 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente Moción sobre la constitución de una Mesa de Trabajo para impulso y seguimiento del nuevo Programa Regional de Inversiones 2016-2019*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La colaboración en la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en todo el territorio, ha sido impulsado desde la Comunidad de Madrid y a demanda municipal, a través Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid.*

*Los esfuerzos realizados ya en el programa PRISMA anterior acreditan un compromiso institucional firme a través de un instrumento de cooperación que ha tenido tanto una acogida satisfactoria por los distintos gobiernos locales, como una positiva valoración por parte del ciudadano al percibir nuevos servicios municipales o mejora de los existentes.*

*Actualmente, la finalización del PRISMA exige iniciar un nuevo proceso reflexivo de planificación y elaboración de un nuevo Programa, que recoja las necesidades y prioridades de los municipios y de sus vecinos desde la participación, transparencia y consenso con sus destinatarios, que son las Entidades Locales.*

*El gobierno de la Comunidad de Madrid está elaborando un nuevo Programa Regional para el periodo 2016-2019 con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros, cuyo proceso de planificación está contando con la Federación de Municipios de Madrid.*

*Dentro de las líneas maestras del programa se sitúa la posibilidad de gestionar actuaciones por parte del municipio así como de determinar necesidades de financiación de gastos corrientes municipales y de inversiones consistentes en obra.*

*Como sabemos, este Plan de Actuación viene recogido en el Decreto 75/2016 de 12 de Julio, y la asignación inicial que corresponde al Ayuntamiento de San Fernando de Henares es de 6.619.164,64 euros en concepto de aportación económica. Este Grupo entiende que sería muy útil la creación de esta mesa para seguir todo el proceso de cerca y evitar que ocurran tantas incidencias como con el Programa anterior.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1- Instar al Gobierno municipal a la creación de una mesa de trabajo que sea cauce institucional de cooperación para detección de necesidades municipales, así como de impulso y seguimiento del nuevo Programa de Inversiones que apruebe la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, no sólo con el fin de acordar dichas inversiones, sino también de realizar el seguimiento de su ejecución.*
- 2- Abrir un periodo de recepción de sugerencias de actuaciones por parte de los colectivos municipales así como de los vecinos, que deberán estudiarse de forma prioritaria en la Mesa de trabajo.*

*En San Fernando de Henares, a 9 de septiembre de 2016.*

*María Pérez Suárez  
Portavoz Grupo Municipal Popular*

- De esta moción se dará traslado al Consejo Consultivo de Entidades»*

La Sra. Alcaldesa anuncia su abstención y la de su grupo político en este asunto, dado que la concejal ya hizo esta hoja de ruta con todos los corporativos y sobre ello está recibiendo propuestas de las diversas áreas de actividad y se ha propuesto también celebrar reuniones con los grupos de la Corporación.

D. Francisco Javier Corpa anuncia su voto a favor y se muestra muy de acuerdo con el punto segundo de la propuesta, lo que supone que se canalizará a través del Consejo consultivo.

D. Pedro Ángel Moreno informa de que antes de esta sesión ya se ha remitido una carta a las diferentes entidades ciudadanas para que cumplimenten una ficha adjunta con el



objetivo de facilitar su participación en la elaboración del plan de inversiones municipales proponiendo los proyectos que consideren más oportunos. Esa participación, por tanto, existe, y no sólo eso, sino que más adelante desean preguntarlo absolutamente todo a través de multi-referendum.

La Sra. Pérez Suárez dice que resulta sorprendente que el equipo de gobierno no apruebe su moción si no está en contra de los acuerdos que contiene y está incluso trabajando ya en la línea propuesta.

Responde la Sra. Alcaldesa que la abstención anunciada está justificada, porque esa es la hoja de ruta que se ha fijado con la participación de todos, y parece que la propuesta fuera algo distinto a esa hoja de ruta que se ha preparado, y quieren dejar claro que están de acuerdo con la moción, pero que coincide con la hoja de ruta y no es algo que nazca de la propuesta del Grupo Popular.

D.<sup>a</sup> Sofía Díaz dice que votará a favor de la propuesta porque es verdad que a veces se han marcado hojas de ruta, pero han sido incumplidas, y espera que no suceda lo mismo con la Mesa que se propone crear y las funciones que se le atribuyen.

Finalizado el turno de debate, en votación ordinaria es aprobada la propuesta por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con quince votos a favor, de los componentes presentes de: Grupo Popular (cinco), Grupo Municipal de España 2000 (uno); Grupo Municipal Socialista (cinco); Grupo Municipal de Izquierda Unida (tres) y concejal no adscrito; y las seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de San Fernando de Henares Sí Puede (cinco), más la del Sr. Calderón, por ausencia.

## **XXV. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1. D. Sandro Algaba ruega al equipo de gobierno que dejen ya de mirar por sus intereses partidistas y atiendan las necesidades del pueblo.

2. D. Jesús Sánchez ruega que se le informe de todo lo que acontece en el Ayuntamiento, ya que no es miembro de la Junta de Portavoces, aunque sí en las Comisiones informativas. Y pregunta sobre un documento que es contestación a una demanda incidental del caso de Plaza de España, en el que el Administrador concursal de Plaza de España, en contestación a la solicitud del Ayuntamiento de reversión del espacio público, dice que está de acuerdo, pero que como la aportación del Ayuntamiento fue en especie y por varios millones de euros, que pague esas cantidades para recuperar la Plaza.

Responde la Sra. Alcaldesa que se trata de un escrito que el Administrador concursal dirigió al Juez, y que lo que el Ayuntamiento está haciendo al respecto es oponerse a él, porque jurídicamente no hay por donde coger ese escrito, según literalmente manifiesta. Añade que es un bochorno jurídico el hecho de que un Administrador concursal pida que un perito valore una plaza pública, y que, tras la valoración, el Ayuntamiento pague por su recuperación, y que las responsabilidades del Ayuntamiento que surjan de esa cuestión serán debidas a las gestiones anteriormente efectuadas por los correspondientes equipos de gobierno, y que ella está a salvo de esa responsabilidad gracias a que el Abogado que últimamente entró al servicio del Ayuntamiento aconsejó al equipo de gobierno

interponer esa demanda reclamando la entrega de la Plaza de España, porque una plaza pública no puede formar parte de un paquete de venta. Y gracias a que siguió ese consejo, que era contrario a lo que informaron los demás abogados anteriores, que decían que sí habría que recuperar la Plaza, pero que no era el momento, y no hizo caso de esta indicación, no se encuentra ahora entre los responsables de lo que califica como barbaridades cometidas en el asunto de la Plaza de España en los últimos cinco años. Añade que además, todo estaba muy encaminado a que pagaran los vecinos, porque había un silencio absoluto en lo atinente a las posibles responsabilidades penales de entidades bancarias, Notarios, Registradores Arquitectos, etc. Y todo ello sin contar con que hubo votos tanto del Grupo Socialista como de Izquierda Unida a favor de reparcelar una plaza pública sin que estuviera desafectada, o de modificar el plan general de ordenación urbana.

El Sr. Sánchez opina que la valoración de la Plaza de España la hará el mismo perito que lo hiciera cuando se aportó a cambio del valor de unas acciones o participaciones, ya que, como afirma el Administrador concursal, si se reintegra la Plaza al Ayuntamiento a precio cero, habiendo sido aportada por un valor determinado en acciones o participaciones, tal operación acarrearía un perjuicio a la masa concursal, por lo que piensa que es una metedura de pata –así la califica– la petición del Ayuntamiento de que le sea devuelta la Plaza.

La Sra. Alcaldesa responde que no había valoración de la Plaza, y que así consta en un informe de un técnico del Ayuntamiento. Continúa diciendo que hay una obligación del Ayuntamiento de proteger los bienes públicos, y la Plaza de España ha estado a punto de ser vendida, ante lo cual el Ayuntamiento no tenía opción: debía recuperarla, y así constaba en un acuerdo de Pleno de 2014 que no se llevó a cabo, sino que lo ha hecho el actual equipo de gobierno, por lo que si el Sr. Sánchez opina que eso es una metedura de pata, lo que está queriendo decir es que se incumpla una ley. El Administrador entonces podrá ejercitar una acción de reclamación de responsabilidad patrimonial, pero no puede reclamar una cantidad en un concurso. Y si en un futuro se destapan responsabilidades por ello, habrá que reclamarlas.

3. D. Francisco Javier Corpa formula un ruego para que, a la mayor brevedad, convoque la Sra. Alcaldesa una sesión de la Comisión de Plaza de España, y se muestra sorprendido porque a Sra. Alcaldesa muestre ahora esa actitud frente a lo que dice el Administrador concursal, cuando no ya es que lo hayan dicho por escrito en informes los técnicos que ella apartó, sino que lo han dicho también en la Comisión de Plaza de España, y está grabado, y se lo ha dicho hasta en privado, afirma.

Responde la Sra. Alcaldesa, que le dice al Sr. Corpa que le está diciendo que tendría que haber hecho lo que le dijeron los Abogados anteriores, es decir, que recuperase la Plaza de España, pero no en esos momentos, porque no era lo idóneo. Están ustedes de acuerdo, entonces, le dice al Sr. Corpa, en que tendría que haberse quedado quieta y no haber interpuesto la demanda. Le dice que tuvo la información y que fue informado por ella puntualmente del escrito del Administrador concursal, no en el seno de la Comisión, porque de ahí no saldría ningún dictamen y así ahorraron dinero en asistencias, y, repite, lo que obtuvo de los tres Abogados anteriores fue el pronunciamiento de que sí se tendría que recuperar la Plaza, pero que no era ese el momento de hacerlo. Pues bien, esos Abogados no quisieron hacer un informe sobre las responsabilidades penales de la Sra. Alcaldesa en caso de que hubiera seguido su consejo, excusándose porque decían que no eran expertos en Derecho penal y este equipo de gobierno no va a tapar las responsabilidades que surjan, recordando que en el Juzgado de Instrucción número 5 de Coslada, cuando ellos accedieron al gobierno municipal, había unos autos archivados sobre un delito contra la ordenación del territorio, archivo que fue recurrido por el equipo de gobierno, sin que nadie antes hubiera reclamado; y si ellos no hubieran demandado ante el Juzgado de lo Mercantil, se habría realizado la venta de la Plaza de España, y ahora ese Administrador concursal y ese Juez

de lo Mercantil están reconociendo que tienen que declarar la nulidad de esa aportación. Y el criterio de los Abogados fue que no era el momento oportuno porque se podría causar un gran perjuicio al Ayuntamiento, e insiste en que el equipo de gobierno no va a tapar esas actuaciones, en que deben dirimirse las responsabilidades que haya y en que deben pagar por ellas los responsables. Y no es una metedura de pata, dice ahora dirigiéndose al Sr. Sánchez Yáñez, sino una obligación legal que pesa sobre cualquier persona que esté al frente de un Ayuntamiento.

4. D. Félix Izquierdo ruega a la Sra. Alcaldesa que trate con respeto las resoluciones judiciales y las opiniones contrarias a la suya, y dice que no puede decir que es un bochorno una opinión jurídica porque “a lo mejor corre el riesgo de tragarse esas palabritas”, afirma literalmente, ante lo cual la Sra. Alcaldesa le pide también respeto y que no emplee diminutivos peyorativos para con ella. Aclara el Sr. Izquierdo tras varias intervenciones no autorizadas y alguna otra del propio interviniente, que lo que quiere decir es que para que la Sra. Alcaldesa defienda sus opiniones no es necesario menoscabar nada ni ofender a nadie, y pone como ejemplo que antes ha defendido la postura del informe del Secretario, y no tiene que menoscabar el trabajo de la anterior Secretaria, sea o no accidental. Por lo que le ruega que se modere en ese tema. Y formula una pregunta: si la demanda incidental no fue rechazada por el Juzgado de lo Mercantil, y una aclaración, diciendo que lo que le decían a la Sra. Alcaldesa los asesores jurídicos municipales no era que no formulara demanda, sino que el mecanismo de una demanda incidental en un proceso concursal no era la estrategia adecuada, porque lo que debía hacer es ejercer la acción de recuperación de oficio de un bien de dominio público. Finalmente le dice al portavoz de España 2000 que no emplee palabras ofensivas, refiriéndose a una anterior referencia que hizo a un comportamiento cobarde.

La Sra. Alcaldesa responde que la demanda incidental no se rechazó, e insiste, por lo demás, en el sentido y en los términos de sus anteriores intervenciones, apostillando que ella no menoscaba el trabajo de nadie, sino que simplemente no está de acuerdo con lo que se hacía.

5. D.<sup>a</sup> Sofía Díaz ruega que, tras un año y medio de gobierno municipal, sea convocada la Comisión de seguimiento de contratos, de los que dice que no se ven en la mesa de contratación y que en aras de la transparencia y de la nueva política, deben estar en conocimiento de todos. Por otra parte dice haber conocido un despido en la Empresa Municipal del Suelo, hecho sin preaviso y notificado por el asesor de la Sra. Alcaldesa. Y pregunta por un informe en el que se dice que no tiene por qué convocar una junta de accionistas de la EMS, cuando ha sido solicitada formalmente en febrero de este año por un tercio de los concejales. Que convoque la Comisión de Plaza de España, como también ha hecho el Grupo Municipal Socialista. Y, finalmente, que responda a los recursos que el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha interpuesto y que en ejercicio de la nueva política ella no ha contestado todavía, con la transparencia que le es habitual.

Responde la Sra. Alcaldesa que ella sí se reunió con “Pacífica Gestión” y con cualquiera que tuviera que ver con la Plaza de España, porque es su obligación. Ustedes, en cambio, no se habrían reunido con ellos, pero la Plaza de España habría sido vendida. Sobre la liquidación de EMS se está recabando la información que los técnicos deben facilitar; técnicos contratados por gobiernos anteriores, no por este equipo de gobierno, y en el momento en que la tenga, les será transmitida. El Sr. Calzada Salmerón responde, con la

palabra concedida por la Presidencia, que el despido de la trabajadora de EMS responde a la entrada en liquidación de la sociedad, y que la falta de preaviso y la identidad concreta de la trabajadora se deben a causas meramente organizativas; falta de preaviso que no supone que no haya recibido su liquidación legal. Respecto de los recursos, remite la Sra. Alcadesa a la posibilidad de contestar en vía contenciosa.

6. D.<sup>a</sup> María Guadalupe Piñas pregunta al Concejal de Medio Ambiente qué tipo de seguimiento y control se está realizando sobre el servicio que prestan las empresas de limpieza viaria y de mantenimiento de parques y jardines, que son las mismas que hace varios años y entonces esos espacios no estaban en las condiciones en que están ahora.

D. Pedro Ángel Moreno responde que cree que lo que dice la Sra. Piñas no es cierto, lo que causa alguna intervención del público asistente. Prosigue aludiendo a que los contratos se firmaron anteriormente y a las reducciones de plantillas, concretando que la empresa URBASER presta el servicio de mantenimiento de zonas verdes y el contrato fue firmado por Izquierda Unida, que hizo una reducción de vacaciones y de bajas, para abaratar costes, y eso tiene unas consecuencias. El contrato de VALORIZA lo firmó el Partido Socialista con Izquierda Unida, que estaban gobernando coaligados entonces. Esas son las realidades, dice. Y se van a efectuar programas de seguimiento, incluyendo en ellos también el problema de las heces de las mascotas. Y censura la utilización demagógica que hacen de este tema, diciendo que el pueblo está igual de sucio que antes, no más, pero lo que no se puede hacer es cuatro fotografías en cuatro lugares concretos y decir que el resto está igual, lo que hay que hacer es profundizar en el seguimiento y acabar con el gran problema, que no es otro que el hecho de que se externalizaran esos servicios, lo que ha sido provocado por el Partido Socialista con Izquierda Unida. El año pasado ya se produjo este mismo debate en esta época y es que el problema viene de los meses de julio, agosto y septiembre, que es cuando la plantilla de URBASER disfruta sus vacaciones y no se cubren bajas, lo que está firmado por el propio Ayuntamiento, como antes ha dicho. La intención de este equipo de gobierno es remunicipalizar esos servicios, lo que ustedes dejaron de hacer.

7. D.<sup>a</sup> Leticia Martín pregunta si se está retransmitiendo esta sesión, porque han recibido quejas de algunos vecinos de que no se está viendo bien. Pregunta sobre algunos gastos que le faltan por conocer del Festival enmarcado en las Jornadas de Paz, Derechos y Culturas, refiriendo entre ellos los honorarios de la SGAE. Y tiene algunas preguntas, porque se sirvió bebida en ese festival, que no cumplió las expectativas de público, y le gustaría tener acceso a las facturas y saber si había previsión de devolver bebidas al proveedor, porque supone que sobraría bastante; también le interesa saber el número de vasos que se compró y que se replantee para el año que viene si con el coste que supuso, de más de veinticinco mil euros, más otras partidas que lo acercan a los treinta mil, se justifica haberlo gastado en un solo día y que no haya nada más durante todo el verano, de forma que ruega el planteamiento de una actividad que pueda atraer a más gente, y de forma más continua, y con un coste no tan alto.

Responde el Sr. Moreno diciendo que asume las consideraciones críticas, ya que es una realidad que las expectativas no se cumplieron; por otra parte, es conocido que las demandas de información de los concejales son atendidas por quien habla, de forma que solicita a la interpelante que le remita por escrito lo que desea obtener, para poder atenderla. Sobre el festival dice que se contrató a un grupo musical que tenía antecedentes de haber llenado salas como La Riviera, por lo que era razonablemente esperable que su poder de convocatoria surtiera efecto; hubo además unas jornadas temáticas que fueron de gran aceptación. En cuanto a los vasos comprados, podrán ser reutilizados en otros eventos.

Pregunta la Sra. Martín sobre los huertos de ocio y, concretamente por la memoria económica o el proyecto técnico, ya que hay carteles publicitarios de su implantación y

resultaría arriesgado publicitar su régimen de funcionamiento antes de conocer los costes de la actuación.

Finalmente formula a la Sra. Alcaldesa un ruego consistente en que atienda las demandas de las asociaciones de reunirse con ella, hechas hace ya un año, con la misma prontitud con que se reunió con el fondo buitre en el caso de la Plaza de España.

Contesta el Sr. Moreno que en el caso de los huertos de ocio lo que se está buscando es que la gente participe, y la base se encuentra en el desarrollo comunitario, que propiciará la autogestión vecinal de ese espacio, aunque antes que nada es preciso conocer si es legal o no su implantación donde está previsto, aunque los técnicos del Área le han comunicado que se pueden instalar en esa zona. En el momento en que cuente con los datos más precisamente concretados, se los trasladará a la Sra. Martín.

8. D.<sup>a</sup> María Pérez pregunta en qué estado se encuentra este Ayuntamiento en relación con la aplicación de la Ley 39/2015 y la implantación de la Administración electrónica, y por la elaboración del inventario municipal de bienes, que instaron mediante moción hace ya un año y no han tenido nuevas noticias sobre el particular. Ruega, finalmente, que se acometan actuaciones para evitar el estado de suciedad de las vías públicas que, afirma, no proviene de este año ni de hace dos, y por ello es preciso atajarlo cuanto antes.

Responde D. Joaquín Calzada que reconoce que el asunto de la Administración electrónica va justo de tiempo, y que ha hecho gestiones frente a la Delegación del Gobierno que, al parecer, tiene establecida una línea de apoyo para Ayuntamientos que están en esta misma situación. Se ha conseguido liberar un crédito, que no se utilizó en su momento, para iniciar las actuaciones tendentes a su implantación. Hay dificultades en encontrar asesoría en este asunto, porque las empresas que tienen interés en participar en la licitación del proyecto de implantación de la e-Administración, no quieren ser también las asesoras, porque eso les comportaría dificultades para participar en el proyecto principal. Respecto del inventario de bienes, está bastante avanzado el de bienes patrimoniales, pero la falta de personal técnico (bajas, vacaciones) y el volumen de trabajo en urbanismo impide que el avance sea tan progresivo como desearía.

Apostilla la Sra. Alcaldesa que hace muchísimos años que no hay inventario de bienes y que tampoco se ha hecho nada en años respecto de la modernización, y el Ayuntamiento está en la prehistoria en ese tema, suponiendo una grandísima inversión las actuaciones a abordar para actualizarlo.

Asevera la Sra. Pérez que desde el año 1991 no se actualiza el inventario, pero que no se puede seguir incumpliendo las normas en esta materia.

**CIERRE DEL ACTA.** Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa declara el levantamiento de la sesión, para pasar al turno de intervenciones del público, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.